

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**



**BOLETIN OFICIAL
MUNICIPAL**

AÑO 22 - NRO. 113 - SEPTIEMBRE DE 2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

Dr. Juan José Mussi

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidente

Marcelo Alejandro Romio

PUBLICACION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBIERNO - AV. 14 Y 131
TEL: 4356-9200 INTERNO 1218 / 1324

CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
TEL: 4356-9200 INTERNO 3006



ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 1º de Septiembre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0023448-MB-2022//5890-HCD-2022; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza – Incorporación de Edificios de Valor Patrimonial en la Localidad de Ranelagh a la Ordenanza Municipal N° 6003/2021; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 6003 con fecha 20 de Mayo de 2021 reglamentó las “Normas de Reordenamiento Urbanístico y Regulación de Uso de la Localidad de Ranelagh; Que mediante el Artículo 11º de la referida norma se creó el “Área de Protección Histórica Ranelagh – 1 (APH-R1)” con el fin de proteger las características diferenciales, espacios, el entorno, el ambiente construido, los conjuntos y los edificios que por sus valores históricos constituyen un ámbito singular e identificable como referentes de la Localidad de Ranelagh; Que conforme lo establecido por el Artículo 12º, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 1259/85 a fin de proteger los bienes culturales de Berazategui, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Cultura y Educación, deberá elaborar un inventario de Edificios de Valor Patrimonial de la Localidad de Ranelagh y la lista de inmuebles sujetos a protección de paisaje urbano, los que serán oportunamente remitidos para su aprobación al Honorable Concejo Deliberante ; Que asimismo, dicha Secretaría tiene a su cargo la implementación de un Programa de Prevención y Rehabilitación del Patrimonio Urbano de la localidad de Ranelagh”, a efectos de elaborar y poner en práctica una normativa específica que tenga por objeto la protección, conservación y revalorización del Patrimonio Urbano y su integración en la vida local, preparando un listado preventivo de inmuebles hasta tanto se concrete el Programa mencionado; Que resulta menester dotar a las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo de suficientes herramientas que le permitan lograr el fin propuesto en la Ordenanza N° 6003/21 preservando de la mejor forma posible los inmuebles de valor patrimonial y paisajístico de la localidad de Ranelagh;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6227

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el “Inventario Preventivo de Edificios de Valor Patrimonial de la Localidad de Ranelagh”, conforme lo normado por el Artículo 12º de la Ordenanza N° 6003/2021, que como Anexo 1 integra la presente Ordenanza:

ANEXO 1

LISTADO PREVENTIVO DE EDIFICIOS DE VALOR PATRIMONIAL EN LA LOCALIDAD DE RANELAGH								
BIEN PATRIMONIAL	DIRECCION	NOMENCLATURA CATASTRAL					UBICACIÓN EN PLANO	
		CIRC	SECC	FRACC	MZ	PARCELA		
Casa de Eva Hajduk	Calle 310 N° 942	IV	S		140	9a	1	
Ranelagh Golf	Calle 359 N° 901	IV	S	VII			2	
Club de Paleta	Avenida A Sabin N° 1771	IV	S		120	22-23-24-25	3	
Local Comercial	Calle 363 N° 902	IV	S		110	5b-6c	4	
	Avenida A. Sabin N° 2139 – Vivienda Particular	IV	S		100	11	5	
	Avenida A. Sabin N° 2175 - Vivienda Particular	IV	S		100	13	6	
	Avenida A. Sabin N° 2201 - Vivienda Particular	IV	S		100	1	7	
	Avenida A. Sabin N° 2223 – Vivienda Particular	IV	S		90	14- 15	8	
	Avenida A. Sabin N° 2253 – Vivienda Particular	IV	S		90	17- 18	9	
	Avenida A. Sabin N° 2279 – Vivienda Particular	IV	S		90	19-20-01	10	
	Avenida A. Sabin N° 2315- Chalet fundacional 1º etapa	IV	S		80	20b-20c	11	
	Avenida A. Sabin esquina 367 s/n- Chalet fundacional N° 8 1º etapa	IV	S		60	20b	12	
	Avenida Dr. Agote N° 2504- Chalet fundacional 1º etapa	IV	S		16	15	13	
	Avenida Dr. Agote N° 2396- Vivienda particular	IV	S		27	9a – 9b	14	
	Avenida Dr. Agote esquina 365 s/n – Vivienda particular	IV	S		27	14 – 15	15	
	Avenida Dr. Agote N° 2128- Casa de Roberto de Vicenzo	IV	S		38	13c	16	
	Avenida Dr. Agote N° 2056- Sala de Primeros Auxilios	IV	S		44	11, 12	17	
	Avenida Dr. Agote N° 1980/92- Locales comerciales y surtidores	IV	S		51	9a	18	
	Avenida Dr. Agote N° 1850- Vivienda particular	IV	S		58	8a-9a-17a	19	



Avenida Dr. Agote esq. 359 s/n- Vivienda particular	IV	S		65	1	20	
Avenida Dr. Agote N°92- Chalet fundacional	IV	S		73	5m	21	
Avenida Dr. Agote y calle 307 s/n- Delegación municipal	IV	S		84	1	22	
Calle 361 N°495 esq. 305- Casa de Andrew Graham-Yooll	IV	S		57	9a	23	
Calle 360 N°364- Chalet fundacional 2° etapa	IV	S		56	14	24	
Calle 360 N°354- Chalet fundacional n°30 2° etapa	IV	S		56	15	25	
Calle 360 N°430- Chalet fundacional 2° etapa	IV	S		55	12	26	
Calle 360 N°424- Chalet fundacional 2° etapa	IV	S		55	13	27	
Calle 303 N°1045- Chalet fundacional 2° etapa	IV	S		55	17	28	
Calle 303 N°1055- Chalet fundacional 2° etapa	IV	S		55	18	29	
Calle 361 N°323- Chalet fundacional 2° etapa	IV	S		55	2	30	
Calle 361 N°325- Chalet fundacional 2° etapa	IV	S		55	3	31	
Calle 303 A N°1090- Chalet fundacional 2° etapa	IV	S		55	4	32	
Calle 303 A N°1078- Chalet fundacional 2° etapa	IV	S		55	5	33	
Calle 361 N°383- Chalet fundacional 2° etapa	IV	S		56	2	34	
Calle 361 N°375- Chalet fundacional 2° etapa	IV	S		56	3a	35	
Calle 304 N°1030- Chalet fundacional 2° etapa	IV	S		56	9	36	
Calle 304 N°1044- Chalet fundacional 2° etapa	IV	S		56	7c	37	
Calle 304 s/n- Chalet fundacional 2° etapa	IV	S		49	16	38	
Calle 304 N°1155- Chalet fundacional 2° etapa	IV	S		49	17	39	
Calle 361 N°422- Chalet fundacional 2° etapa	IV	S		49	12	40	
Calle 361 N°428- Chalet fundacional 2° etapa	IV	S		49	11	41	
Calle 361 s/n esquina 304 A- Chalet fundacional n°16	IV	S		50	15	42	
Calle 361 N°464- Chalet fundacional 2° etapa	IV	S		50	14	43	
Calle 304 A N°1150- Chalet fundacional 2° etapa	IV	S		49	7	44	
Calle 304 A N°1182- Chalet fundacional 2° etapa	IV	S		49	5	45	
Calle 362 N°425- Chalet fundacional 2° etapa	IV	S		49	2	46	
Calle 362 N°427- Chalet fundacional 2° etapa	IV	S		49	3	47	
Calle 362 N°447- Chalet fundacional 2° etapa	IV	S		49	4	48	
Calle 363 N°315- Chalet fundacional n°7 1° etapa	IV	S		42	1a	49	
Calle 364 N°433- Biblioteca Victoria Ocampo	IV	S		37	2, 4	50	
Calle 305 N°1499 esquina 365- Vivienda particular La Margarita	IV	S		32	29, 30, 01	51	
Calle 365 N°496 esquina 305- Vivienda particular	IV	S		26	15a	52	
Calle 366 N°506 esquina 305- Vivienda particular	IV	S		21	24	53	
Calle 305 N°1638- Chalet fundacional 2° etapa	IV	S		20	8, 9	54	
Calle 305 N°1651- Chalet fundacional 2° etapa	IV	S		20	6, 7	55	
Calle 367 N°445- Chalet fundacional 2° etapa	IV	S		19	6	56	
Calle 367 s/n Chalet fundacional N°49 2° etapa	IV	S		19	5	57	
Calle 304 N°1661- Chalet fundacional 2° etapa	IV	S		19	18	58	
Calle 366 N°468- Chalet fundacional 2° etapa	IV	S		20	13	59	
Calle 366 N°456- Chalet fundacional 2° etapa	IV	S		20	14	60	
Calle 366 N°381- Chalet fundacional 2° etapa	IV	S		25	3	61	
Calle 366 N°361- Chalet fundacional 2° etapa	IV	S		25	2	62	
Calle 366 N°333- Chalet fundacional 2° etapa	IV	S		24	5	63	
Calle 366 s/n- Chalet fundacional 2° etapa	IV	S		24	12b	64	
Calle 365 N°326- Chalet fundacional 2° etapa	IV	S		24	12a	65	
Calle 365 N°380- Chalet fundacional 2° etapa	IV	S		25	12c	66	
Calle 304 N°1556- Chalet fundacional 2° etapa	IV	S		25	7	67	
Calle 303 A s/n esquina 365- Chalet fundacional 2° etapa	IV	S		25	14a	68	
Calle 303 A N°1533- Chalet fundacional 2° etapa	IV	S		25	14a	69	
Calle 359 N°86- Parroquia Nuestra Señora de la Merced	IV	S	I		1	70	



ARTICULO 2º: Con el fin de preservar los inmuebles comprendidos en el Artículo 11º de la Ordenanza N° 6003/21 y los comprendidos en el Artículo 1º de la presente, se faculta al Departamento Ejecutivo a aprobar con carácter excepcional, previo estudio individualizado del caso, proyectos sobre dichos inmuebles que no cumplan con alguno de los condicionantes establecidos en la Ordenanza N° 6003/21.

Esta excepción deberá estar debidamente justificada, así como la conveniencia del proyecto, y tendrá carácter de premio en función de la conservación, puesta en valor y re funcionalización del Patrimonio Histórico y Paisajístico alcanzado.

El proyecto será considerado integral, y las factibilidades y/o habilitaciones que se otorguen función del mismo quedarán condicionadas al cumplimiento y efectivo mantenimiento en el tiempo de la protección del valor histórico y paisajístico que origino el mismo.

Previo a la intervención de la Comisión Dictaminadora de Zonificación deberá emitir opinión las instituciones locales conforme lo preceptuado en el Artículo 15º de la Ordenanza.-

ARTICULO 3º: DESE publicidad de la presente Ordenanza y disponese su aplicación mediante las áreas técnicas correspondientes que integran el Departamento Municipal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 1º de Septiembre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5896-HCD-2022; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Histórico y Educativo al Programa “Conociendo mi Ciudad”; y

CONSIDERANDO



Que desde el año 1991 se comenzó a desarrollar en el distrito de Berazategui, una actividad llamada “Círculo Histórico”; Que en el periodo comprendido por los años 2009-2013 visitaron la Legislatura Provincial numerosos niños, niñas y abuelos del Distrito de Berazategui; Que asimismo en el año 2016 se registra el cambio de la nombradía denominándose “Conociendo Mi Ciudad”; Que en el período comprendido desde el año 2016 hasta el año 2019, 12 mil niños y niñas de la ciudad de Berazategui fueron partícipes del mencionado Programa Municipal; Que “Conociendo Mi Ciudad” es un programa municipal implementado por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario – Dirección de Recreación, Turismo y Deporte Socio Comunitario - destinado a los alumnos de 4º año de Primaria de los establecimientos educativos públicos y privados de todo el Distrito de Berazategui; Que en un marco de igualdad de oportunidades para un amplio conjunto de alumnos, el objetivo principal del mencionado programa consiste en invitar a generar una mayor concientización y participación ciudadana relacionado con los valores educativos, culturales e históricos de la ciudad; Que los participantes del descripto programa, sin margen a dudas, tienen además entre sus funciones, poder asistir a vislumbrar, valorar e interpretar el acceso a sitios estratégicos del distrito; Que la iniciativa del actual espacio con la nombradía “Conociendo Mi Ciudad”, permite desde su presencialidad, recorrer, conocer y potenciar un circuito integrado por diversas temáticas vinculadas a la gestión de la Municipalidad de Berazategui; Que asimismo las mencionadas exposiciones fomentan la valiosa determinación de adquirir mayores conocimientos en las materias de historia y geografía sobre diversos puntos emblemáticos del Distrito de Berazategui; Que en forma permanente, cada día Martes en doble turno (mañana y tarde) durante la marcha del programa de Marzo a Noviembre, pasan por las instalaciones municipales más de 60 chicos, lo que equivale a cerca de 2000 en el ciclo lectivo, donde cada uno de ellos, de diferentes lugares de la ciudad, conviven con sus características inquietudes y preguntas; Que la actual Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario – Dirección de Recreación, Turismo y Deporte Socio Comunitario - sostiene esta actividad desde hace muchos años con la consideración de su riqueza educativa, donde los alumnos reciben información entre varias temáticas, particularmente sobre cómo y cuándo se logró la autonomía municipal, la importancia sobre cómo funcionan las actividades en el municipio y qué tareas desarrolla el Honorable Concejo Deliberante – Cuerpo Legislativo del Distrito; Que en este sentido, todos los estudiantes que participan, pueden interiorizarse sobre distintas temáticas relacionadas con la comuna; además reciben dinámicas clases acerca del funcionamiento del Municipio, los diferentes servicios públicos que diariamente se les brinda a los vecinos, las tareas que desarrolla el Intendente, y también cumplen el rol y la experiencia singular de ser ediles por un día en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante.- Que resulta un accionar de estricta justicia destacar la presente iniciativa, colmada de un profundo sentimiento de pertenencia para con Berazategui, y para que todos sus habitantes amen el lugar en donde viven y cuiden a las personas que viven junto a ellos; resultó impulsada desde hace más de 20 años por la gestión del Intendente Dr. Juan José Mussi; Que “El Dr. Mussi siempre es el primero en preocuparse por todos los niveles de educación, en cuanto a sus edificios y a todas sus actividades. El Intendente acompaña porque siempre quiere poner en valor lo que significa la educación y los educadores de esta ciudad, para nosotros, articular con el área de educación es muy importante, ya que esta actividad es descentralizada, donde a los chicos se los saca de las escuelas para trasladarlos a diferentes puntos importantes de la Ciudad; lo nuestro es un aporte a la educación formal de las escuelas”, subraya la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario – Dirección de Recreación, Turismo y Deporte Socio Comunitario - ente organizador del Programa “Conociendo Mi Ciudad”.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6228

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Histórico, Educativo y Cultural el Programa “Conociendo mi Ciudad”, organizado por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario – Dirección de Recreación, Turismo y Deporte Socio Comunitario -

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, al Honorable Concejo Escolar de Berazategui, a Jefatura de Inspección Distrital y a todos los Honorables Concejos Deliberantes y Concejos Escolares de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 1º de Septiembre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5889-HCD-2022; Ref. a: Sol. Declarar “Deportista Distinguido” a los Sres. Walter Di Nardo, Gustavo Keenan y Daniel Vigna por representar a la Selección Argentina en el Master Hockey 2022 Ciudad del Cabo de Sudáfrica; y

CONSIDERANDO

Que desde el día 1 al 11 del mes de Octubre del corriente año, la Ciudad del Cabo (Sudáfrica), será anfitriona del desarrollo de la copa del mundo Master Hockey 2022 en la categoría femenino y masculino; Que la Delegación de la Selección Argentina de Hockey estará integrada por las divisiones masculinas y femeninas mayores de 55 años; Que entre los 18 ciudadanos convocados por la Asociación Argentina en la categoría más de 55 años, sobresale la designación de los vecinos deportistas de Ranelagh: Walter Di Nardo, Gustavo Keenan y Daniel Vigna; Que el plantel cuenta con 18 convocados, donde los Sres. Walter Di Nardo, Gustavo Keenan y Daniel Vigna son los únicos de la Localidad de Ranelagh; Que Gustavo Ernesto Keenan nació en Quilmes el día 21 de Junio de 1966. Realizó sus estudios primarios en



la Escuela Nuestra Señora de Ranelagh (1972-1978), sus estudios secundarios en ENCIP de Quilmes, Perito Mercantil (1979-1983), universitarios sin finalizar, en la UBA Ciencias Económicas, contador público (1984-1989) y realizó sus estudios terciarios en ISFD N° 101 Avellaneda Profesor de Educación Física (1992-1997);

Que entre sus antecedentes deportivos se destacan:

- Integrante de la Selección Juvenil Argentina de Hockey (1981-1983), Gira a Chile 1981;
- Integrante de la Selección Sub 21 Argentina de Hockey (1984-1985), Torneo Panamericano Orlando, EE.UU. 1985. Torneo Mundial Vancouver, Canadá 1985;
- Integrante de la Selección Mayor Argentina de Hockey (1987-1995), Torneo de Reyes Barcelona España, 1987. Gira Preolímpica Alemania, Inglaterra y España, 1988. Pre mundial Polonia, 1993. Torneo 4 Naciones Argentina en el CENARD, 1993. Torneo 4 Naciones Amstelveen, Holanda, 1994. Campeonato Sudamericano Santiago de Chile, Universidad Católica, 1994. Juegos Panamericanos Mar del Plata, Argentina 1995.
- Integrante de la Primera División del C.U.Q. Hockey (1983-1995), Campeón de 1ra A Torneo AHBA, 1992. Gira Europea España, Francia, Bélgica, Holanda, Italia, 1993. Jugador de los Clubes: Y.P.F. (1985-1986), Berazategui (2014-2015), EFIL de Lobos (2018-2019) y Asociación Masters (2021-2022).
- Ternado por el Círculo de Periodistas de Bs.As. al Premio Olimpia 1992.-

Que Walter Di Nardo nació el 24 de Octubre del año 1964;

Que realizó sus estudios secundarios en el Instituto Nuestra Señora de Ranelagh. Y entre su Educación Profesional y Capacitaciones se destacan:

- Periodismo Deportivo – Escuela Superior de Ciencias Deportivas;
- Periodismo – Universidad Católica Argentina;
- Comunicación Institucional – Universidad Católica Argentina;
- Producción de Radio y Televisión, Redacción de Noticias, Composición Visual – Unión de Trabajadores de Prensa de Bs. As. (UTPBA);
- Coaching Ontológico – Escuela Argentina de PNL & Coaching (Directora Lidia Muradep);
- Coaching Deportivo – Barça Universitat.
- Entrenador del plantel superior de Hockey caballeros y coordinador general en Quilmes High School.
- Asistente técnico del Seleccionado Argentino de Hockey Femenino.
- Entrenador del plantel superior de Hockey en Club Atlético San Lorenzo de Almagro.
- Entrenador de Hockey en C.U.S. Catalina (Italia), Los Matreros Rugby Club, Círculo Universitario de La Plata y también en Círculo Universitario de Quilmes.-

Que Daniel Vigna, de 55 años, vive en calle 367 y 304 de Ranelagh. Realizó sus Estudios primarios y secundarios en Colegio Nuestra Señora. Estudios terciarios en Escuela Naval Militar. Entrenador de escuelita en Colegio Nuestra Señora. Comerciante en Berazategui desde 1991 en repuestos del automotor. Educación en liderazgo en la escuela de John C. Maxwell. Compite en CUQ 1ra A y Campeón Primera A Martín Güemes y actualmente Asociación Máster B; Que el mencionado evento deportivo contará con la participación de 12 representaciones internacionales; Que dicha participación de los vecinos de Ranelagh, Sres. Walter Di Nardo, Gustavo Keenan y Daniel Vigna, son un gran honor y ejemplo para todos los jóvenes deportistas del Distrito ya que representa el sacrificio y superación personal.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6229

ARTICULO 1º: DECLARASE a los Ciudadanos del Distrito de Berazategui Walter Di Nardo, Gustavo Keenan y Daniel Vigna con la condición especial de “Deportista Distinguido” con motivo de representar a la Selección Argentina en el Master Hockey 2022, a realizarse en la Ciudad del Cabo (Sudáfrica); durante los días 1 al 11 de Octubre de 2022.-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a la Asociación Argentina de Hockey Masters & Grand Masters y a todas los Clubes de Hockey del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 1º de Septiembre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5881-HCD-2022; Ref. a: Sol. Designar Institución Malvinera a la Liga de Amas de Casa del Barrio Marítimo; y



CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1, representantes de la Agrupación Excombatientes Héroes de Malvinas de Berazategui, se dirigen al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui, Don Romio Marcelo Alejandro, a fin de solicitar Designar Institución Malvinera a la Liga de Amas de Casa del Barrio Marítimo; Que la Liga de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de la República Argentina (LAC) es una Asociación Civil fundada con el objetivo de fortalecer a las familias y las Comunidades fomentando, a través del desarrollo de numerosos proyectos culturales, sociales y educativos; Que la mencionada institución se encuentra compuesta por una amplia red federal y entre sus numerosas regionales sobresale en el ámbito bonaerense, la prestigiosa Regional Berazategui con ubicación de su propia sede edilicia en calle 52 B entre 133 y 134 – Manzana 42 Lote 14, Barrio Marítimo de la Localidad de Hudson; Que desde su nacimiento, fundada el 4 de Agosto de 1983 la Liga de Amas de Casa Consumidores y Usuarios Regional Berazategui además de ser protagonistas de numerosas luchas justas en defensa de la comunidad sin lugar a dudas con profundo orgullo patriótico mantiene vigente en el distrito, la invaluable difusión del legítimo e ineludible reclamo de la Soberanía Nacional sobre las irredentas Islas Malvinas y el conjunto de los Archipiélagos situados en el Atlántico Sur; Que asimismo y especialmente en el Otoño del año 1982, con el regreso de los compatriotas Veteranos de Guerra, protagonistas del conflicto frente a las tropas invasoras del Reino Unido de Gran Bretaña al territorio continental, la mencionada entidad cumplió un rol significativo y esencial en el pleno desarrollo de reivindicar en forma permanente a quienes brindaron en el suelo irredento, su propia existencia para llegar a transformarse en auténticos Héroes de la Patria; Que la activa entidad descripta presidida por la Sra. Natalia Cousilla, todos los 2 de Abril de cada año desarrolla desde hace varias décadas en la Plazoleta Rotonda “Héroes de Malvinas” del Barrio Marítimo - Hudson - la ceremonia principal en homenaje a la Gesta de Malvinas, con motivo de cada aniversario anual de la recuperación transitoria del suelo malvinense. (Ordenanza N° 1580); Que desde su transitar originario, la pionera institución malvinera proclama su singular y valiosa mirada en relación a que “un soldado no muere en el frente de batalla, muere cuando su patria lo olvida”; Que desde la condición de “Ciudad Malvinera” y “Cuna de la Recuperación de las Islas Malvinas” corresponde manifestar, brindar y conmemorar el accionar de un justo y valedero reconocimiento, por su inmensa y altruista concepción de argentinidad a la destacada Institución Liga de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Regional Berazategui.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6230

ARTICULO 1º: DESIGNASE con la Patriótica Mención Especial “Histórica Institución Malvinera” a la Entidad Liga de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Regional Berazategui.-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a la Liga de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de la República Argentina y a la Agrupación Excombatientes Héroes de Malvinas de Berazategui.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 1º de Septiembre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5880-HCD-2022; Ref. a: Sol. Designar con el Nombre “Concejal Ada Segunda Ibarra” a una Calle del Distrito; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1, representantes del UTHGRA Quilmes, se dirigen al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui, Don Romio Marcelo Alejandro, a fin de solicitar Designar con el Nombre “Concejal Ada Segunda Ibarra” a una Calle del Distrito; Que la vecina y dirigente Ada Segunda Ibarra (Concejala mandato cumplido) D.N.I. N° 13.260.209 nació el 13 de Enero de 1959 y residió desde los albores de su existencia en calle 136 N° 773 entre Avenida 7 y 8, contando en su haber con una dilatado y altruista transitar político, gremial y social, colmado desde un espíritu de firmes ideales y plenas convicciones nacionales y populares; Que fiel reflejo de su personalidad y sus solidas cualidades registró una vida plena y digna y junto con el advenimiento del sistema democrático sintetizó los claros valores de una autentica protagonista luchadora de las causas nobles, es decir una trabajadora incansable por la igualdad de los derechos de las personas; Que desde su trayectoria cívica surgida a partir de sus años joviales con una invaluable vocación de servicio hacia toda la comunidad simbolizo a la excelsa figura de una gran escudera y predicadora de la doctrina perteneciente al Movimiento Nacional Justicialista; Que por medio de las elecciones legislativas desarrolladas en la jornada del 27 de Octubre de 2013 resultó electa por el voto popular al cargo de Concejal en la condición de Titular; representando al Nucleamiento Político “Frente Renovador Lista N° 504”, llegando a conducir institucionalmente la presidencia del bloque del descripto espacio democrático en el Honorable Concejo Deliberante local, ejerciendo dicha función hasta el año 2017; Que la Concejal (mandato cumplido) Ada Segunda Ibarra se caracterizó con su amplia y peculiar cordialidad y solidaridad, por estar siempre y en forma silenciosa a disposición de sus semejantes y en particular, con un inmenso compromiso y responsabilidad brindada al



singular universo de la Seccional Quilmes -Florencio Varela - Berazategui de la Organización Sindical Unión de Trabajadores Hoteleros Gastronómicos; Que por medio del sufragio de los afiliados y afiliadas gastronómicos desarrollado el pasado 2 de Diciembre de 2021 (integrante de la Lista Celeste) logra ocupar una vez más con valedera eficiencia, hasta su ultimo respirar, el cargo de Secretaria de Capacitación y Formación Profesional; Organización Sindical conducida por el dirigente Gremial Argentino Robustiano Geneiro e integrante de la Confederación General del Trabajo (CGT); Que la dirigente gastronómica de la Seccional Quilmes con templanza y fortaleza jerarquizó a la militancia social, en síntesis, un ser humano apasionada de sus diversas fuentes laborales, geografías donde se destacó por inteligencia y capacidad, promoviendo numerosos emprendimientos e intervenciones tendientes a transformar en mayor crecimiento y progreso la vida diaria de los vecinos/as del distrito; Que sin lugar a dudas nos corresponde expresar que entre sus valiosas iniciativas sobresalió su participación al convertirse en un pilar fundamental en la creación, visibilización y funcionamiento del establecimiento educacional que recibe la nombradía “Centro de Formación Profesional N° 402” situado en el Partido de Berazategui; Que tras un largo padecimiento frente a una cruel y agresiva enfermedad con la cual batalló por varios años, finalmente en la madrugada del 26 de mayo del corriente año fue llamada al descanso eterno, suscitando una pérdida irreparable y una tristeza inigualable para el quehacer político, sindical y social de la región; Que recordar una inolvidable trayectoria y honrar su vida gestada en la crónica de la superficie berazateguense, con y desde la realización de un sentido y merecido reconocimiento hacia la figura de la mencionada vecina y concejala (mandato cumplido) Ada Segunda Ibarra, representa con exactitud a una imprescindible decisión de estricta justicia.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6231

ARTICULO 1º: DESAFECTASE el nombre actual de la calle 8 desde calle 136 hasta las vías del Ferrocarril.-

ARTICULO 2º: DESIGNASE con el nombre de “Concejal Ada Segunda Ibarra” a la calle 8 desde calle 136 hasta las Vías del Ferrocarril.-

ARTICULO 3º: INFORMASE al Departamento Ejecutivo para que mediante el área que corresponda proceda a instrumentar la señalización del tramo mencionado.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el acto conmemorativo correspondiente invitando a participar del mismo a Entidades de Bien Público, Familiares, y Vecinos en General.-

ARTICULO 5º: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a la Confederación General del Trabajo (CGT) Regional Quilmes, Berazategui y Florencio Varela, a la Organización Sindical Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos – Seccional Quilmes – al Centro de Formación Profesional N° 402 del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 1º de Septiembre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5882-HCD-2022; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal el 1º Encuentro Bi+ que se desarrollará en el marco del Mes del Orgullo Bisexual en el Partido de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1, representantes del Comité Organizador del 1º Encuentro Bi+ que se desarrollará en el marco del Mes del Orgullo Bisexual el día 18 de Septiembre del corriente año en la Localidad de Berazategui, se dirigen al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui, Don Romio Marcelo Alejandro, a fin de solicitar se declare de Interés Municipal dicho encuentro; Que la bisexualidad forma parte de la plurisexualidad y al identificarse como tal se da un proceso de invisibilización y, muchas veces, causa discriminación y rechazo por parte de la sociedad; Que las orientaciones plurisexuales cuentan con pocas instancias y momentos en las que se pueden identificar como un colectivo propio; Que a esto, la invisibilización de la plurisexualidad, el rechazo y la discriminación (como parte del colectivo LBGTIQ+) afecta a los derechos que deberían gozar pero que son muchas veces negados como: el acceso al trabajo digno, a la educación, a la salud, al desarrollo personal, a igual trato ante la ley, entre otros; Que entonces, hablar de diversidad bisexual y plurisexual, implica dar sentido y visibilidad a emociones, sentimientos, expresiones e identidades que de otra manera se mantienen ocultas. Es, además, generar una instancia de acompañamiento y apoyo a quienes no la encuentran en sus núcleos familiares porque es de manera colectiva que se crea sentido de pertenencia e identidad; Que el día 17 de Septiembre del corriente año, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Quilmes, sito en calle Roque Sáenz Peña 352, se realizará el 1º Encuentro Bi+ en el marco del mes del Orgullo Bisexual. En Berazategui, el mismo se realizará el día 18 de Septiembre en el Complejo Municipal “Los Privilegiados” sito en Calle 156 A y 50. Este evento es de carácter gratuito y reúne a personas del colectivo bisexual y plurisexual, quienes vendrán de distintas partes del País; Que el comité organizador está integrado por autoconvocados, independientes y sin fines de lucro, quienes pertenecen al colectivo bisexual y plurisexual desde una perspectiva interseccional. Este comité tiene representación de distintas provincias como Mendoza, Santa Fe, Córdoba, Buenos Aires, entre otras; Que el objetivo del encuentro es generar un espacio de expresión, celebración y reflexión en torno a la construcción de la identidad y posicionar al activismo bisexual y plurisexual en la cultura para ser una



red de referencia para las personas, para promover espacios de reflexión conjunta, de reivindicación y visibilización identitaria de personas adultas, adolescentes e infantes.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6232

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal, Histórico, Cultural y Educativo el “1º Encuentro Bi+” a desarrollarse en el marco del Mes del Orgullo Bisexual el día 18 de Septiembre del corriente año en el Complejo Municipal “Los Privilegiados” sito en Calle 156 A y 50 del Distrito de Berazategui. –

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires y a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 1º de Septiembre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-23611-MB-2022//5912-HCD-2022; Ref. a: Sol. Imposición de Nombre “Inés Leal” a la calle 18 desde Ruta 2 Hasta Dardo Rocha; Y

CONSIDERANDO

Que el 12 de Agosto de 1942, nació en el Hospital Municipal de Vicente López María Inés Leal, hija única de Eduardo Leal y Clara Rosa Barrera; Que “El Bazar de los juguetes” fue un tango que acompañaría su vida junto a su única muñeca entregada por Eva Duarte de Perón”; Que sus días de infancia y adolescencia se desarrollaron en San Telmo, donde habitó en un conventillo de una sola pieza, hasta su cambio residencial al Partido de Berazategui, donde habitaba en una sola casilla precaria y supo contar con la ayuda de sus vecinos; Que solo dos de sus cuatro hijos pudieron ingresar a la Escuela N°27 que contaba con vagones de tren y aulas de chapas y en el año 1970 junto con su marido realizaron las primeras gestiones como cooperadora escolar. Captando las necesidades actuales que se presentaban, tramitando pedidos de material de construcción para su amada 27, y realizaron distintas actividades para recaudar fondos y las primeras reuniones para conformar las distintas Instituciones del Barrio Primavera, de esta manera, en el año 1981, Inés formó parte de la Comisión de Cooperadoras Escolares; Que una vez que sus hijos mayores comenzaron sus estudios secundarios, Inés notó la necesidad de contar con escuelas Secundarias y Jardines de Infantes dentro de su comunidad. Por ende, se dispuso mediante notas, recorriendo oficinas pidiendo con perseverancia a los distintos Ministerios. Luego de incansables acciones logro mediante el Honorable Concejo Deliberante sancionen una Ordenanza de Cesión de los Predios donde hoy funciona la Escuela Técnica N° 4, Escuela Secundaria N°19 y el Jardín de Infantes N° 924, al cual sus nietos y bisnietos pudieron asistir. En esos años también Inés formo parte de la creación del Centro de Jubilados Islas Malvinas; Que por su desempeño en reconocimiento a la entrega de la Escuela Pública, fue convocada a formar parte de una lista con su gran compañero de militancia el Dr. Juan José Mussi, fue primera consejera escolar desde el año 2001 hasta el año 2005, sabiendo desempeñar con humildad espacios para la creación de escuelas públicas, como el Jardín del Barrio CGT y el Jardín N° 942 del Barrio 6 de Enero; Que siempre recibió el apoyo incondicional del Dr. Juan José Mussi, por su trabajo en las Instituciones que integró, qué participo de mejoras y gestiones tanto en la vida cotidiana como de la militancia, repetía incansablemente la frase “Los niños no saben de Política”; Que en el año 2017, Inés asumió el cargo de vicepresidenta de la Federación de Cooperadoras escolares de Berazategui hasta el año 2019, siempre preocupada por la comunidad, tratando de resolver problemas de su barrio y su familia, hizo todo lo que estuvo a su alcance y mucho más, hasta su fallecimiento el triste día del 26 de Diciembre del año 2021, a los 79 años de edad, dejando la mejor herencia, honestidad y el compromiso con el otro.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6233

ARTICULO 1º: DESAFECTASE a la calle 18 en el tramo comprendido entre Ruta 2 hasta la Avenida Dardo Rocha el nombre de Dr. Federico Torre.

ARTICULO 2º: IMPONGASE el nombre de “Inés Leal” a la calle 18 en el tramo comprendido desde Ruta 2 hasta Avenida Dardo Rocha en la Localidad de Berazategui Oeste, Partido de Berazategui.-

ARTICULO 3º: INFORMASE al Departamento Ejecutivo, mediante el área que corresponda, proceda a instrumentar la señalización del tramo mencionado.-

ARTICULO 4º: INVITASE al Departamento Ejecutivo, Entidades Intermedias, Partidos Políticos, Familiares, Vecinos, Amigos y Comunidad en General al acto de descubrimiento del cartel indicador con el nombre de “Inés Leal”

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-



Berazategui, 1° de Septiembre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5895-HCD-2022; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Histórico y Educativo al Banco de Sangre en Reconocimiento de Familiares Desaparecidos; y

CONSIDERANDO

Que dado que, en la República Argentina, el 24 de marzo de 1976, comienza el más nefasto golpe de estado, cívico - militar, que sumergió al país en una larga noche de terror, secuestros, torturas, vuelos de la muerte, desapariciones, etc.; Que se instauró la figura del detenido desaparecido por razones políticas, inclusive bebés secuestrados, y reinó “la paz de los cementerios”, respaldándose en la Doctrina de la Seguridad Nacional; Que con la creación de los Organismos de DD.HH., durante la Dictadura mencionada y después de la apertura del sistema democrático, surgió la búsqueda de los Campos de concentración, testimonios de los sobrevivientes, espacios donde estaban los detenidos-desaparecidos, constituyendo una búsqueda incansable de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo; Que en el año 1984 se crea el EAAF (Equipo de Antropología Forense) iniciativa singular para aportar pruebas y respuestas a los familiares, en la recuperación, identificación y restitución de los cuerpos; Que en el Distrito de Berazategui, hubo operativos, persecución y compañeros militantes detenidos desaparecidos, los cuales todavía al día de hoy se siguen buscando; Que hace 15 años se produce el lanzamiento de la Iniciativa Latinoamericana para la Identificación de Personas Desaparecidas (ILID) en la Provincia de Buenos Aires cuya aplicación en territorio bonaerense está a cargo de la Dirección de Investigación y Memoria de la Sub Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia; Que ante la firma de convenio entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos y el Equipo de Antropología Forense, para la toma de muestras de Sangre de familiares de Víctimas de Terrorismo de Estado en los Hospitales Públicos de la Provincia de Buenos Aires; Que el Hospital HZGAD Evita Pueblo de Berazategui desde la figura de su Director Ejecutivo y por indicación del Ministerio de Salud bonaerense desde el mes de Septiembre del 2021 se realiza la creación del área de Derechos Humanos; Que representa un accionar de estricta justicia declarar que en el Hospital HZGAD Evita Pueblo de Berazategui se toman las primeras muestras dentro del marco antes mencionado, bajo la Campaña “Tenés una Historia, Tenés un Derecho”; Que en ese sentido se considera importante y necesario, perpetuar el recuerdo de todos y cada uno de los ciudadanos detenidos-desaparecidos desde el descripto e histórico programa; emblemático homenaje y reconocimiento que sin duda consistirá en continuar con la valiosa construcción de la memoria activa del Pueblo Argentino.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6234

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Histórico, Cultural y Educativo el Banco de Sangre que forma parte del emblemático programa “Tenés una Historia, Tenés un Derecho” implementado por el área de Derechos Humanos del Hospital HZGAD Evita Pueblo de Berazategui - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires; en reconocimiento a los familiares de los ciudadanos Detenidos-Desaparecidos durante la última dictadura cívico-militar.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes bonaerenses, al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires, a la Región Sanitaria VI, al Hospital HZGAD Evita Pueblo de Berazategui, a organismos en defensa de los Derechos Humanos – nacionales y provinciales –, organizaciones sociales, gremiales, educacionales y a todos los Nucleamientos Políticos Partidarios Democráticos del Distrito.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Septiembre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5871-HCD-2022; Ref. a: Sol. Designar con el Nombre “Profesor Héctor Aníbal Peñalva Presidente H.C.E.” a la Calle 38; y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Héctor Aníbal Peñalva nació en Berazategui, en la localidad de Plátanos el día 29 de Septiembre del año 1970; Que estudió en la Escuela Primaria N° 22 de Plátanos. Luego sus estudios secundarios en la ENET N°1 (E.P.I.B.) de Berazategui. Más tarde continuó sus estudios terciarios en Música en la Escuela de Arte República de Italia; Que ejerció como Secretario de varias instituciones educativas en el Distrito de Berazategui. Fue inspector de Educación Artística en la Dirección General de Cultura y Educación; Que por medio del sufragio democrático de la comunidad berazateguense, resultó electo en varias oportunidades como Consejero Escolar, siendo en primer instancia en las elecciones del año 2009, ocupando el rol de Vocal, luego Vicepresidente y actualmente ejercía en su segundo mandato



el octavo año el cargo de Presidente del Honorable Consejo Escolar de Berazategui. Y también formaba parte de la U.C.E.J., siendo su vicepresidente en función; Que sin margen a dudas se desvelaba por la mejora de las escuelas de su querido Berazategui y por sus alumnos. Asimismo, asistió al H.C.E. cada día de la actual pandemia que se está transitando, en aras de continuar con la tarea de garantizar siempre mejores oportunidades en el ámbito educacional; Que representa un admirable ejemplo, su trabajo incansable y su trayectoria inigualable desde su calidad de Docente, ejercido con un compromiso supremo en cada designación que desempeñó; y desde su accionar de estricta justicia, fue reconocido en forma permanente un idóneo Profesor y altruista docente comprometido profundamente por la suprema defensa de la Educación Pública.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6235

ARTICULO 1º: IMPONGASE el nombre “Profesor Héctor Aníbal Peñalva Presidente del Honorable Consejo Escolar” a la Calle 38 en toda su extensión.-

ARTICULO 2º: INFORMASE al Departamento Ejecutivo para que mediante el área que corresponda proceda a instrumentar la señalización del tramo mencionado.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el acto conmemorativo correspondiente invitando a participar del mismo al Honorable Consejo Escolar de Berazategui, Jefatura de Inspección Distrital, a todos los Honorables Consejos Escolares de la Provincia de Buenos Aires, Entidades de Bien Público y a toda la comunidad en general.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Septiembre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5902-HCD-2022; Ref. a: Sol. Instaurar el Nombre “La Noche de los Lápices” a la Calle 157; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1, representantes UES (Unión de Estudiantes Secundarios de Berazategui), se dirigen al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui, Don Romio Marcelo Alejandro, a fin de solicitar Instaurar el Nombre “La Noche de los Lápices” a la Calle 157; Que la noche del 16 de Septiembre del año 1976 pasó a ser uno de los momentos más oscuros y violentos de la historia argentina; Que esa noche se llevaron a cabo una serie de secuestros, torturas y asesinatos de jóvenes estudiantes secundarios de la ciudad de La Plata, en su mayoría militantes de la Unión de Estudiantes Secundarios (UES) que tenían entre 13 y 18 años de edad; Que, en total, los estudiantes secuestrados fueron diez (10), seis (6) de los cuales fueron desaparecidos y asesinados por la dictadura genocida; sus nombres son: María Claudia Falcone, María Clara Ciocchini, Claudio de Acha, Francisco López Muntaner, Daniel A. Racero y Horacio Ungaro; Que los cuatro (4) sobrevivientes de este hecho fueron: Gustavo Calotti, Pablo Díaz, Emilce Moler y Patricia Miranda; Que la UES había participado del reclamo al Ministerio de Obras Públicas en 1975 por el boleto estudiantil. En esta consigna, los estudiantes habían encontrado una posible solución ante los problemas económicos de sus compañeros; Que las órdenes de detención habían sido libradas por el Batallón 601 del Servicio de Inteligencia del Ejército y llevaban las firmas de Fernández y del Coronel Ricardo Eugenio Campoamor, Jefe del Destacamento de Inteligencia 101; Que los secuestros fueron llevados a cabo por miembros de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, dirigida en aquel entonces por el General de Brigada Ramón Campos y Miguel Etcheolatz; Que la CONADEP estableció que la policía bonaerense había preparado un operativo de escarmiento para los que habían participado de la campaña por el boleto estudiantil, considerada por las Fuerzas Armadas como “subversión en las escuelas”; Que según la CONADEP, “los adolescentes secuestrados habrían sido eliminados después de padecer tormentos en distintos centros clandestinos de detención, entre los que se encontraban: Arana, Pozo de Banfield, Pozo de Quilmes, Jefatura de Policía de la Provincia de Buenos Aires y las Comisarias 5a, 8a y 9a de La Plata y 3a de Valentín Alsina, en Lanús, y el Polígono de Tiro de la Jefatura de la Provincia de Buenos”. Se presume que habrían sido fusilados a principios de enero de 1977; Que según la Comisión Provincial por la Memoria, entre los años 1976 y 1983 desaparecieron alrededor de 340 adolescentes en el país; Que en el Distrito de Berazategui, es complejo poder determinar algunas certezas que no han tenido una profundización exhaustiva, pero se habla de alrededor de 70 desaparecidos; muchos de ellos vinculados a gremios de fábricas como Rigolleau o Ducilo y otros tantos a una militancia más territorial; Que al hablar de desaparecidos de la comunidad educativa, se puede mencionar a tres escuelas emblemáticas de Berazategui, donde la última dictadura cívico militar utilizó sus dispositivos de represión, desapareciendo a docentes, alumnos y egresados.-

Que estas instituciones son:

- La EES N° 14 “Tristán Achával Rodríguez”, en la que el 24 de Junio de 1977 en un lugar sin determinar, un alumno de su primera promoción (año 1972), Tulio Eduardo Ceccoli, a su edad de 22 años fue secuestrado y desaparecido.
- Instituto Manuel Belgrano que cuenta con cuatro desaparecidos que tuvieron un paso académico por esta institución: José Alberto Carballo militante de la UES desaparecido el 3 de Junio de 1976 con tan solo 19 años; José Alberto Quiroga desaparecido el 2 de Marzo de 1977 a sus 23 años; Adriana Cecilia Barcia desaparecida el 1º de Julio de 1976 a sus 24 años; y Hugo Gustavo Mogensen Reyes desaparecido en 1975 a sus 22 años de edad.



• La EEST N°3 (en aquel momento conocido como Politécnico de Berazategui), se tiene conocimiento de al menos tres alumnos que cursaban el sexto año de la escuela técnica que fueron desaparecidos en Mayo de 1977. Entre ellos: Carlos José San Martín, militante del Centro de Estudiantes del Politécnico, la noche del 27 de Mayo fue desaparecido a sus 18 años de edad (hoy en Gutiérrez se encuentra una plaza que por Ordenanza Municipal lleva su nombre); Alejandro Luis Estigarribia, desaparecido también la noche del 27 de Mayo a sus 18 años, el único alumno secundario desaparecido de origen Pampeano del que se tiene registros en el país; Carlos Hugo Blanco desapareció el 24 de Mayo a sus 20 años de edad, militaba en la Juventud Guevarista. Por otro lado, una docente llamada Lucía Swica fue desaparecida el 18 de Mayo de 1978 a sus 32 años junto a su pareja Jorge Caravellos, militante del Frente Argentino de Liberación. Por último, un alumno egresado de la institución y obrero de la fábrica Rigolleau: Ricardo Cenzabello.- Que por todo lo ya mencionado, la propuesta de este espacio es el nombramiento de la Calle 157 (aledaña al Politécnico) como “La Noche de los Lápices” en conmemoración a toda la militancia estudiantil del Distrito de Berazategui, y además se propone esta ubicación en particular ya que los tres jóvenes eran alumnos regulares y participaban políticamente dentro de la escuela al ser desaparecidos.- Que se debe tener la responsabilidad histórica de mantener la memoria viva y presente sosteniéndola como bandera en cada paso que se da. Si hay algo que se debe aprender de quienes estuvieron luchando por la educación y un proyecto nacional donde haya independencia económica, soberanía política y justicia social, por los compañeros de la Noche de Los Lápices, los jóvenes que sufrieron la noche de los bastones largos y por las numerosas jornadas de lucha que demuestra el coraje y el fervor del pueblo argentino.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6236

ARTICULO 1º: IMPONGASE con el nombre de “La Noche de los Lápices” a la Calle 157 desde Av. 14 –Almirante Guillermo Brown- hasta Calle 15 del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 2º: INFORMASE al Departamento Ejecutivo, mediante el área que corresponda, proceda a instrumentar la señalización del tramo mencionado.-

ARTICULO 3º: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes y Honorables Concejos Escolares de la Provincia de Buenos Aires, Centros de Estudiantes, Nucleamientos Políticos Democráticos del Distrito y Organismos Nacionales y Provinciales relacionados a la Defensa de los Derechos Humanos -

ARTICULO 4º: INVITASE a Entidades Intermedias, Partidos Políticos, Familiares, Vecinos, Amigos y Comunidad en General al acto de descubrimiento del cartel indicador con el nombre de “La Noche de los Lápices”.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Septiembre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5790-HCD-2022; Ref. a: Designar con el Nombre Mario Di Spalatro - Detenido Desaparecido a la Calle 139; y

CONSIDERANDO

Que el vecino Mario Alberto Di Spalatro (D.N.I. N° 11.537.047) nació en la ciudad de Buenos Aires el 17 de Noviembre de 1955, residiendo desde sus orígenes en la actual Calle 26 e/139 y 140 del Distrito de Berazategui habitando físicamente en dicho inmueble hasta un nefasto 14 de Febrero de 1977; Que cursó sus estudios primarios en el Escuela N°6 de la Localidad de Ranelagh, y egresó de sus estudios secundarios, siendo la primera promoción, en la ex Escuela Nacional de Comercio anexo Bachillerato Tristán Achával Rodríguez; Que a continuación en el año 1974 prosiguió con sus estudios universitarios en la Universidad Nacional de La Plata, más precisamente en la carrera de Profesorado de Psicología (Legajo N° 22449), y asimismo se recibió de pianista y profesor de teoría y solfeo en el Conservatorio Gaito. Además, ejerció la función de preceptor en la propia Escuela N° 6 (turno noche) y también se desempeñó en la Municipalidad de Florencio Varela; Que Mario, con sus juveniles veinte años, no era sólo un estudiante y trabajador; también dedicaba en forma solidaria su tiempo y esfuerzo a brindar apoyo psicológico a adolescentes y a enseñar piano, música y teatro a numerosos vecinos de Berazategui; Que la figura de Mario Alberto Di Spalatro, correspondió a un joven inteligente, sociable, amistoso, aplicado y muy querido en su barrio. Con un potencial intelectual y social que lo predecía como un ciudadano que podía progresar en lo que se propusiera para él y para el bien de la sociedad; Que su trágico, inentendible e injusto desenlace se dio un fatídico lunes 14 de Febrero de 1977, entre las 14 o 15 horas aproximadamente, al regresar a su hogar familiar, esperando el colectivo en la terminal de micros de la línea 300 en la localidad de Bosques, donde resulta secuestrado por fuerzas represivas, ante la presencia de varios testigos atónitos por el violento acontecimiento protagonizado por varios individuos que lo introdujeron en un Ford Falcón hacia un destino todavía hoy desconocido; Que ya han transcurrido más de 45 años de dolor, de injusticia, de vacío y tristeza, varias décadas sin aquel joven de 21 años con un gran futuro, idéntico panorama de miles de otros jóvenes prometedores quienes fueron desaparecidos, asesinados, torturados, o debieron exiliarse, por el "Proceso" de destrucción nacional que azotó a la nación durante 7 oscuros años; Que por esta razón, los familiares presentes del vecino Detenido-Desaparecido Mario A. Di Spalatro, CONADEP - Registro N° 1526 peticionan un Resarcimiento en la memoria social de



la comunidad de Berazategui, honrando el recuerdo de este joven, nombrando a la propia calle de su domicilio con su nombradía, a los históricos efectos sobre que se sepa, se recuerde y se eternice a tan noble y plétórica vida de este ciudadano de Berazategui.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6237

ARTICULO 1º: IMPONGASE el nombre “Vecino Mario Alberto Di Spalatro - Detenido Desaparecido” a la Calle 139 desde la Av. 24 hasta Av. Eva Perón del Distrito de Berazategui.-

ARTÍCULO 2º: INFORMASE al Departamento Ejecutivo para que mediante el área que corresponda, proceda a instrumentar la señalización del tramo mencionado.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el acto conmemorativo correspondiente invitando a participar del mismo a familiares de Mario Alberto Di Spalatro, Entidades de Bien Público y a toda la comunidad en general.-

ARTICULO 4º: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, al Honorable Concejo Escolar de Berazategui y a todos los Organismos relacionados a la defensa de los Derechos Humanos.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Septiembre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5804-HCD-2022; Ref. a: Designar “Cristina Kirchner” a la Plaza ubicada en Av. Milazzo 316 y 369B; y

CONSIDERANDO

Que el predio fue recuperado por los vecinos del Barrio Luz; donde antes había un basural y un predio abandonado, hoy se encuentra funcionando una plaza para que los niños puedan tener un espacio verde para poder jugar y hacer actividades recreativas; Que es costumbre de una Comunidad imponer un nombre que le de identidad al espacio público; Que las plazas fomentan el encuentro, el esparcimiento, la creatividad, las capacidades mentales y afectivas; Que los espacios públicos expresan la democracia en su dimensión territorial y son de uso colectivo; Que la importancia cotidiana del juego y la recreación, promueve y valora la comunicación no solo entre pares sino que entre generaciones, ayudando a conservar el patrimonio cultural; Que hoy la plaza recuperada por los vecinos del barrio carece de denominación; Que resulta oportuno designarle a esta plaza el nombre de “Cristina Fernández de Kirchner”, quien marcó la historia por ser la primera mujer electa Presidenta de la República Argentina por el voto popular y luego reelecta en el cargo con el 54% de los votos; Que Cristina Fernández de Kirchner además ocupa un rol central en la política argentina, hoy siendo Vicepresidenta de la Nación, y habiendo ocupado el cargo de Senadora y Diputada en varias oportunidades; Que es oportuno reconocer su gestión en políticas públicas, y la decisión política como lo fue la estatización de los fondos de los trabajadores pudiendo de esta manera impulsar desde la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) políticas públicas de vital importancia en la población vulnerable del Distrito de Berazategui como la Asignación Universal por Hijo, el Plan Progresar, el Programa Conectar Igualdad, entre otros; Que entre las principales medidas de su gobierno se pueden enumerar: la creación de los ministerios de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, de Producción, de Agricultura, y de Seguridad; la re-estatización del sistema de jubilaciones y pensiones; la ley de rescate de las empresas Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas, por la que el Estado Nacional adquirió las acciones de ambas compañías; Que durante su presidencia, Cristina Fernández continuó con la política de derechos humanos del presidente Néstor Kirchner, impulsando el juzgamiento de los autores de crímenes de lesa humanidad durante la última dictadura militar.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6238

ARTICULO 1º: DESIGNASE con el nombre de “Cristina Fernández de Kirchner” a la Plaza ubicada en Av. Intendente Nicolás Milazzo entre calle 369 A y 369 B, del Barrio Luz, de la Localidad de Ranelagh en el Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2º: INFORMASE al Departamento Ejecutivo para que mediante el área que corresponda proceda a instrumentar la señalización de la plaza mencionada.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el acto conmemorativo correspondiente invitando a participar del mismo a Asociación Civil por la Sonrisa de Un Niño, a todas las Agrupaciones Políticas Democráticas del Distrito, Entidades de Bien Público y a toda la comunidad y vecinos en general.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-



Berazategui, 15 de Septiembre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-23591-MB-2022//5904-HCD-2022; Ref. a: Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre la Municipalidad de Berazategui y la Unión de Docentes de la Provincia de Buenos Aires (UDOCBA); y

CONSIDERANDO

Que con fecha 15 de Julio de 2022 se suscribió un Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre la Municipalidad de Berazategui y la Unión de Docentes de la Provincia de Buenos Aires (UDOCBA) cuyo objeto es promover y desarrollar un ambiente de cooperación mutua entre las partes mediante el desarrollo de diversas actividades de apoyo, asistencia, capacitación y promoción, como así también, implementar programas y/o acciones para los trabajadores docentes en materia de capacitación pedagógica, y/o profesional y/o laboral, de educación, asistencia social, cultural, turismo, protección de la salud, recreación deportiva, de defensa de los derechos humanos, igualdad de géneros, entre otras; Que el plazo de duración de dicho Convenio se establece por el término de dos (2) años contados a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser renovado automáticamente por idénticos períodos; Que conforme lo normado por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde al Honorable Concejo Deliberante la convalidación de los convenios suscriptos.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6239

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre la Municipalidad de Berazategui y la Unión de Docentes de la Provincia de Buenos Aires (UDOCBA) suscripto con fecha 15 de Julio de 2022.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Septiembre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0023466-MB-2022//5905-HCD-2022; Ref. a: Modificación tarifaria de los Servicios Públicos de Transporte Automotor de Pasajeros; y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires por medio del acto resolutivo N° RESO-2022-130-GDEBA-MTRAGP, referente a Modificación Tarifaria 2022; Anexo 1 N° IF-2022-24357725- inherentes a GDEBA-DPTPMTRAGP y Anexo II N° IF-2022-24357863-GDEBA-DPTPMTRAGP Tarifas de Transporte Automotor AMBA y Gran La Plata - Agosto 2022, ha dispuesto la homologación para los servicios de transporte público provincial de pasajeros de carácter urbano e interurbano de media distancia aledaños a Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que en el Artículo 3° de dicha resolución ministerial invita a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir al régimen tarifario, a través de las normas de su competencia, debiendo ser comunicadas en forma fehaciente a la Subsecretaría de Transporte Terrestre del Ministerio de transporte Provincial, instándose a cumplir con la normativa nacional sobre información de modificación tarifaria requerida por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT); Que según lo dispuesto en el Artículo 34 del Decreto-Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros (L.O.T.P.), inherente a materia tarifaria, se determina que "...las tarifas serán justas, razonables y uniformes para todos los usuarios a igualdad de condiciones y serán aprobadas por la Dirección... "(Actual Ministerio de transporte)"... con arreglo a las bases establecidas por el Poder Ejecutivo y lo dispuesto en sus Artículos 15°, 17° y 24° sobre coordinación y secciones...", pudiendo el Poder Ejecutivo procurar "...la adopción de índices y escalas uniformes para cada zona, atendiendo a los distintos tipos de caminos pavimentados y de tierra y recargos por camino de montaña, tráfico irregular, baja densidad y otros factores operativos económicos..."; Que esta medida permitiría garantizar la prestación de los servicios de transporte público de pasajeros esenciales para la movilización ciudadana; Que la Municipalidad posee Contrato de Concesión prorrogado por 10 (DIEZ) años para continuar realizando Transporte Público de Pasajeros a favor de la Empresa Micro Omnibus Quilmes Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera bajo el Número de Línea Comunal 619 y 603, bajo Ordenanzas Municipales N° 5390/15 y N° 5666/18 respectivamente;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6240

ARTICULO 1°: ADHERIR a la Resolución del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires RESO-2022-130-GDEBA-MTRAGP, referente a Modificación Tarifaria 2022; Anexo 1 N° IF-2022-24357725- inherentes a GDEBA-DPTPMTRAGP y Anexo II N° IF-2022-24357863-GDEBA-DPTPMTRAGP, RESPECTO A Tarifa de Transporte



Automotor AMBA – Agosto 2022, para los Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros de las Líneas Comunes 603 y 619, que entraron en vigencia a partir del 1° de Agosto de 2022.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Septiembre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0009334-MB-2015-Alc. 6/2022//5906-HCD-2022; Ref. a: Solicita Cesión de Tierras Barrio Cerrado Puerto Nizuc; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 se acompaña solicitud de la firma Aurelianos S.R.L., en carácter de fiduciarios del fideicomiso Marinas del Plata, titular dominial de los inmuebles con nomenclatura catastral: Circunscripción VI – Sección B – Fracción III – Parcelas 1 y 3, en los que se emplazará el barrio cerrado correspondiente al proyecto Puerto Nizuc, ubicado en Calle 47 entre Autopista Buenos Aires – La Plata y Río de La Plata, de la Localidad de G.E. Hudson, Partido de Berazategui y cuya factibilidad tramita bajo Expediente N° 4011-9334/15 Alc. 5/21; Que la Sociedad peticionante, propone cumplir con lo establecido en el Decreto N° 8912 cediendo los espacios correspondientes a Reserva para Equipamiento Comunitario y Espacio Verde y Libre Público fuera del predio en cuestión, cediendo las superficies correspondientes sobre las parcelas resultantes del Plano de Mensura unificación y nueva división, adjunto a fojas 54, cuya nomenclatura catastral de origen es: Circunscripción VI – Sección G – Fracción V – Parcela 7, 8 y 9, ubicada en Camino Parque de Las Rosas, entre Calle 63 y Arroyo Baldovino, de la Localidad de G.E. Hudson; Que al respecto la Dirección de Catastro Técnico ha informado a fs. 38, que de acuerdo a lo peticionado y teniendo en cuenta la superficie de la parcela a dividir, corresponde ceder una superficie de 34.363,31m², destinada a reserva para Equipamiento Comunitario; y una superficie de 103.089,94m², destinada a Espacio Verde y Libre Público; Que asimismo, la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat, a fojas 46 prestó conformidad con lo solicitado; Que la Dirección de Catastro Técnico ha informado a fs. 38, que se considera viable acceder a la cesión propuesta por la firma dado que resulta de interés para el Municipio contar con parcelas en esa zona; Que teniendo en cuenta que no existe impedimento legal alguno para aprobarse la cesión en un lugar distinto, y dado que el inmueble ofrecido permitiría satisfacer la exigencia cuantitativa de superficie y resulta de mejor forma al objetivo establecido de interés estratégico, expuesto en el párrafo anterior; Que los gastos de planos y escrituración, sellados, honorarios y demás erogaciones que la transmisión de dominio del inmueble a favor del Municipio origine, estarán a cargo de la firma peticionante AURELIANOS S.R.L. – FIDEICOMISO MARINAS DEL PLATA, correspondiéndole asimismo el otorgamiento de los instrumentos necesarios para llevar a cabo la misma, debiendo entregarse el inmueble libre de ocupantes.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6241

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la propuesta efectuada por la firma Aurelianos S.R.L. en carácter de fiduciario del Fideicomiso Marinas del Plata, de efectuar las cesiones de las superficies correspondientes a Reserva para Equipamiento Comunitario y Espacio Verde y Libre Público, en las parcelas resultantes de la unificación y división de los inmuebles nombrados catastralmente como: Circunscripción VI – Sección G – Fracción V – Parcela 7, 8 y 9, en cumplimiento del Artículo N° 56 del Decreto N° 8912/77, conforme proyecto de fs. 54.-

ARTICULO 2°: AFECTASE, sujeto a la efectiva aprobación de los Planos de unificación y División, como Reserva para Equipamiento Comunitario la superficie de 34.363,31m², y como Espacio Verde y Libre Público la superficie de 103.089,94m², en las parcelas resultantes de la unificación y división de las nomenclaturas catastrales: Circunscripción VI – Sección G – fracción V – Parcelas 7, 8 y 9.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar todos los actos tendientes a la registración de la cesión dispuesta-

ARTICULO 4°: El peticionante será responsable en forma exclusiva de entregar los inmuebles libres de ocupantes y de los gastos de los planos de unificación y división y de los que se originen en virtud de la cesión dispuesta debiendo proceder a la inscripción de la misma ante el Registro de la propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a nombre de la Municipalidad de Berazategui.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Septiembre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-23875-MB-2022//5920-HCD-2022; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza “Modificar Inciso A)



del Artículo 3° de la Ordenanza 6206, relativa a realización de Eventos Fiestas y/o Reuniones Sociales en Casas Particulares o llamadas Casas Quintas; y

CONSIDERANDO

Que la realización de eventos, fiestas y/o reuniones sociales efectuadas en casas particulares y/o en las comúnmente llamadas “Casa Quintas” cuyos propietarios resultan ajenos al evento llevado a cabo, que poseen en la actualidad regulación específica a través de la Ordenanza N° 6206 mencionada ut supra; Que si bien dichos eventos y/o reuniones sociales tienen lugar en una propiedad privada, lleva implícita una actividad comercial informal que puede generar potenciales situaciones de riesgos en la seguridad de los concurrentes como así también molestias a los vecinos de las propiedades aledañas al lugar donde se desarrollan dichas reuniones; Que ante esta situación y en virtud del Poder Policía Municipal, a fin de asegurar la convivencia armónica, la seguridad, el orden público, la salubridad y el bienestar general deviene necesario sancionar la norma legal que regule dichos eventos en las casas denominadas “Casas Quintas” Que amerita un especial énfasis lo competente a la función deliberativa municipal, conforme lo normado por el Artículo 27° Inciso 17 de la ley Orgánica de las Municipalidades, en cuanto a reglamentar la prevención y eliminación de las molestias que afecten la tranquilidad, el reposo y la comodidad de la población.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6242

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el Inciso a) del Artículo 3° de la Ordenanza N° 6206 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 3°: Inciso a) Se Exigirá la firma en conformidad de los vecinos en un radio de 150 Mts. Del inmueble que se pretende habilitar.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a reglamentar aspectos necesarios si los hubiere a los efectos de implementar en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Septiembre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

- RESOLUCIONES

VISTO

El Expediente N° 5903-HCD-2022, referente a: Sol. Declarar de Interés Municipal el 7° Encuentro Regional de Mujeres y Diversidad de Quilmes, Berazategui y Florencio Varela; y

CONSIDERANDO

Que desde hace ya 35 años se realiza el Encuentro Nacional de Mujeres, espacio autoconvocado, autogestionado, horizontal, federal, autofinanciado, plural y profundamente democrático de las mujeres de la Argentina. El espacio de debate de donde surgen campañas como el “Ni una Menos” o el “8M”, espacio que promociona y trabaja en los derechos de las mujeres argentinas; Que desde hace 6 años se realizan en la región de Quilmes, Florencio Varela y Berazategui los Encuentros Regionales de Mujeres y Diversidades, con el fin de poner en común agendas de diferentes sectores y extracciones del movimiento de mujeres y diversidades; Que en el mes de Octubre del año 2021 se realizó la 6ta edición de dicho encuentro en el Parque Textil. En la misma participaron diferentes organizaciones del territorio, Quilmes, Florencio Varela y Berazategui y cientos de mujeres y disidencias trabajadoras sindicalizadas, estatales, docentes, jubiladas, amas de casa, trabajadoras precarizadas, de la economía popular, independientes, estudiantes, campesinas, trabajadoras de la cultura, funcionarias municipales, pertenecientes a partidos políticos. Demostrando la amplitud y pluralidad del espacio democrático de mujeres; Que los encuentros regionales son un espacio fundamental para que las mujeres de distintos distritos puedan conocer cómo se organizan los encuentros nacionales para que ninguna mujer quede afuera de estos espacios; Que en el encuentro con las otras Mujeres, con aquellas que comparten sus vidas y sus luchas cotidianas, se van fortaleciendo y encontrando los caminos para conquistar más derechos; Que se tiene por objetivo crear la posibilidad concreta del encuentro entre mujeres y entre organizaciones de mujeres del territorio. Socializar los conocimientos, la información, las herramientas de trabajo con las que contamos en el territorio; y crear un escenario de Visibilización política sobre las problemáticas de género en la región; Que este año le corresponde al Distrito de Florencio Varela ser Sede del Encuentro y es una actividad de suma importancia para la comunidad toda, porque las cuestiones de género no son sólo “cuestiones de mujeres” es una problemática social a bordar que involucra a todos.-



POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

R E S O L U C I O N N° 28

ARTICULO 1º: DIRIGIRSE a las Organizaciones y Sindicatos Nucleados en “Mujeres Autoconvocadas y Diversidades” Quilmes, Florencio Varela y Berazategui a los efectos de expresar nuestra Adhesión al 7º Encuentro Regional de Mujeres y Diversidades de Quilmes, Florencio Varela y Berazategui, a realizarse el día 10 de Septiembre de 2022 en la Universidad Nacional Arturo Jauretche.-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente Resolución a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia de Buenos Aires y a los Honorables Concejos Deliberantes de Quilmes y Florencio Varela.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 1º de Septiembre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5910-HCD-2022; Ref. a: Sol. Declarar de Interés General el Encuentro entre Hermanos de Diferentes Colectividades que se llevará a cabo el día 4 de Septiembre de 2022; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida por el Hogar Paraguay De Berazategui, y Asociación de Colectividades de Berazategui, dirigida al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Don Marcelo A. Romio, donde se solicita declarar de interés general, la celebración del día del inmigrante en el distrito de Berazategui, el encuentro entre hermanos de las diferentes colectividades que se convocan el día domingo 4 de septiembre del 2022; Que ese día se realizara muestras de comidas típicas de las colectividades presentes, además de danzas típicas de cada uno, donde asistirán artistas invitados, compartiendo de esta forma la celebración de unidad, en la patria chica; Que el día Nacional del Inmigrante que se celebra cada 4 de septiembre, establecido por decreto N° 21430 en 1949, Poder Ejecutivo Nacional, durante la presidencia de Juan Domingo Perón, en conmemoración al primer decreto realizado por un Gobierno Patrio en 1812; Que el 4 de septiembre de 1812 se recuerda cuando el primer Triunvirato firmó un decreto que decía "(...) el gobierno ofrece su inmediata protección a los individuos de todas las naciones y a sus familias que deseen fijar su domicilio en el territorio (...)"; Que esta forma la República Argentina abrió sus fronteras a los inmigrantes de cualquier parte del mundo que quisiesen vivir en el País; Que el gobierno argentino ofrece su inmediata protección a los individuos de todas las naciones y a su familia que quieran fijar su domicilio en el territorio del Estado, asegurándoles el pleno goce de los derechos del hombre en sociedad; Que en los considerandos del decreto 21430/49 se establece que "esa fecha y firmas evidencian que, desde los primeros días de la patria, fue preocupación Argentina el compartir con todos los hombres de buena voluntad..."; Que el mismo decreto además señala que ese primer documento fue, en verdad, el punto de partida de una ininterrumpida serie de actos de gobierno; Que a través de leyes, decretos y reglamentaciones estimuló, protegió y encauzó la inmigración; Que tanto Berazategui como el resto de la República, están habitados por Inmigrantes que huyendo de guerras, pobreza y desesperanza han arribado a suelo Nacional en busca de una mejor vida y un mejor futuro; Que estas familias, en su gran mayoría, provenientes del viejo continente, han aportado sus usos y costumbres, enriqueciendo al País, permitiéndole sobresalir en la región; Que hasta hoy en día, en muchos hogares de la República Argentina, esos usos y esas costumbres perduran, así como sus credos e idiomas se siguen practicando. -

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 29

ARTICULO 1º: DIRIGIRSE al Club Hogar Paraguay y Asociación de Colectividades de Berazategui, a los efectos de adherir a la celebración del día del Inmigrante en el Distrito de Berazategui, con motivo del encuentro entre diversas colectividades a realizarse el día 4 de Septiembre del 2022. en las instalaciones del Club Hogar Paraguay de Berazategui Dr. Eusebio Ayala. -

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente Resolución a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires y a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires y a la Asociación De Colectividades De Berazategui.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 1º de Septiembre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA



VISTO

El Expediente N° 5915-HCD-2022; Ref. a: Sol. Manifestar Repudio al accionar de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que la represión atroz por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a los manifestantes que pacíficamente demostraron su solidaridad y apoyo a la Compañera Dra. Cristina Fernández de Kirchner, frente al Lawfare, desde una parte de la Justicia y la Prensa mediática complaciente, con aquellos que fueron gobierno dejando un país en ruinas; Que el accionar del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires contra centenares de Compañeros y Compañeras, constituye un accionar asimilable a los peores gobiernos dictatoriales, poniendo en riesgos la vida de manifestantes pacíficos, que demostraron el amor y agradecimiento a la Lider de un movimiento que supo darles lo mejor en sus 12 años de gobierno; Que tremendo e inusual operativo con carros hidrantes, gas pimienta y bastones no condice con un estado de derecho. Que por otra parte se dedicaron a filmar y fotografiar a compañeras y compañeros en atenta violación a la Ley y a los Derechos Humanos; Que además de la provocación que significó la colocación de las vallas y la detención de dirigentes, se produjo la aparición de dos volquetes llenos de piedras en la intersección de Paraná y Santa Fe; Que días después también fue agredido e insultado el compañero Máximo Kirchner, recayendo esa responsabilidad sobre el Jefe de Gobierno Larreta; Que esta manera el Gobierno de CABA, elige la violencia y no el marco adecuado dentro del funcionamiento de las Instituciones de la Constitución.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

R E S O L U C I O N N° 30

ARTICULO 1º: MANIFESTAR el más enérgico repudio al accionar de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, en la represión a manifestantes pacíficos frente a la residencia de la Vicepresidenta de la Nación Dra. Cristina Fernández de Kirchner.-

ARTICULO 2º: ENVÍESE Copia a la Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 1º de Septiembre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO

Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5887-HCD-2022; Ref. a: Sol. Adhesión a la Nombradía “Presidente Demetrio Araujo” a la Sala de Presidencia del Centro de Jubilados Amanecer del Barrio Kennedy; Y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida por el Centro de Jubilados y Pensionados Amanecer y Barrio Kennedy Sur de Hudson, dirigida al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Don Romio Marcelo A. en el cual solicitan la adhesión especial con el nombre de: “Presidente Demetrio Araujo” a la sala de Presidencia de dicha Entidad Social; Que cabe destacar que la Institución representa el ámbito natural donde se cumple, con múltiples actividades permitiendo conjugar la expresión y apreciación de los abuelos, en todos los niveles, disfrutando, comprendiendo espacios de recreación, talleres de contención y aprendizaje, innumerables actividades colectivas de salud y esparcimientos que permite resguardar el patrimonio cultural, la socialización de sus diversas inquietudes, pero su mayor importancia está relacionada con la participación y solidaridad, construyendo de esta manera lazos de fraternidad y valorando no solo el compromiso con los afiliados si no con toda la comunidad; Que el beneplácito de acompañar la adhesión, constituye para la Institución accionar de reconocimiento especial y homenaje a la excelsa figura del vecino y desde ya hace varios años Presidente de la Institución don Demetrio Araujo, quien sin margen a dudas y en honor a la verdad su extenso transitar, simboliza con creces, con justicia y con profunda pasión junto a numerosos vecinos, la bella y orgullosa historia fundacional; y asimismo también el crecimiento constante y el desarrollo pujante que registra desde sus orígenes el querido Centro de Jubilados y Pensionados.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 31

ARTICULO 1º: DIRIGIRSE a la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados “Amanecer” del Barrio Kennedy Sur de G.E. Hudson a los efectos de expresar la adhesión a la nombradía especial “Presidente Demetrio Araujo” correspondiente a la Sala de Presidencia del mencionado Centro de Jubilados y Pensionados Amanecer del Barrio Kennedy.-

ARTICULO 2º: ENVÍESE copia de la presente Resolución a la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados “Amanecer” del Barrio Kennedy Sur, Entidades de Bien Público y a toda la comunidad en general.-



ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Septiembre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5908-HCD-2022; Ref. a: Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante, Ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cumplimentar con lo determinado por el Artículo 56º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, remitiendo al Departamento Ejecutivo el Anteproyecto del Presupuesto General de Gastos y Erogaciones, para el Ejercicio del año 2023 del Honorable Concejo Deliberante;

Que como este Presupuesto ha sido confeccionado de acuerdo a los valores vigentes, se tiene en cuenta que se deberán ampliar las Partidas de Gastos correspondientes ante cualquier variación de los mismos.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 32

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Presupuesto de Gastos y Erogaciones del Honorable Concejo Deliberante estimado para el Ejercicio 2023, del Expediente N° 5908-HCD-2022, para ser remitido por el Honorable Cuerpo al Departamento Ejecutivo, a los efectos de habilitar la Partida correspondiente a la Acción Legislativa 1110200000-HCD, en cumplimiento a lo determinado por el Artículo 56º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Septiembre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5924-HCD-2022; Ref. a: Adhesión al Proyecto de Ley N° 4145-D-2022 sobre Inclusión Digital Educativa; y

CONSIDERANDO

Que el Proyecto de Ley N° 4145-D-2022 de INCLUSIÓN DIGITAL EDUCATIVA presentado por los jóvenes de la Red Nacional de Centros de Estudiantes el 16 de Agosto del corriente año en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina; Que el Artículo 14º de la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales incorporados a ella -Artículo 75º, incisos 17, 18 y 19-, que consagra el derecho de enseñar y aprender; Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 donde se regula el derecho de enseñar y aprender, y se establece como uno de los objetivos principales de la política educativa el desarrollo del manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación; Que el Decreto N° 459/10 de Creación del "PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD"; Que es de vital importancia reducir la brecha digital garantizando la efectiva inclusión educativa de los estudiantes y los docentes de los establecimientos educativos de gestión estatal y privada con subvención estatal de todos los niveles educativos; Que el Estado vele por el desarrollo de las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las TICs y fomenta la inserción de los estudiantes en el ámbito educativo; Que el Estado Nacional garantice una educación integral, permanente y de calidad para todos los habitantes, respetando la igualdad, gratuidad y equidad en el acceso y permanencia; Que el avance de la tecnología ha promovido en la sociedad profundas transformaciones que precisan por parte del Estado la producción de respuestas efectivas; Que el acceso, desarrollo y avance de las propuestas pedagógicas se vinculen con los desarrollos científico-tecnológicos del país, el fomento de los nuevos campos disciplinares contemporáneos y los nuevos paradigmas culturales; Que su implementación tendrá un impacto en el modo de vida de las familias, sociedad y comunidad educativa de la Argentina promoviendo el acceso a las nuevas tecnologías; Que profundice las medidas ya tomadas, como el Programa Conectar Igualdad creado a través del Decreto N° 459/10 firmado por la ex Presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner; Que promueve la alfabetización digital de todos los niveles educativos sin distinción socioeconómica ni geográfica de los estudiantes; Que la situación excepcional producida por la pandemia del COVID-19 y las estrategias para disminuir sus consecuencias -como el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio- hicieron repensar las estrategias pedagógicas y apoyarse sobre las herramientas tecnológicas disponibles para procurar proporcionar a los estudiantes de la Argentina estos recursos indispensables para el desarrollo de su formación.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 33



ARTICULO 1º: DIRIGIRSE a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a los efectos de adherir y solicitar tratamiento con Dictamen Favorable al Proyecto de Ley Expediente N° 4145-D-2022 de INCLUSIÓN DIGITAL EDUCATIVA presentado por los jóvenes de la Red Nacional de Centros de Estudiantes el 16 de Agosto del corriente año en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina.-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de presente Resolución a la Honorable Cámara de Senadores y Diputados de la Provincia de Buenos Aires y a todos los Honorables Consejos Deliberantes del ámbito bonaerense.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Septiembre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5925-HCD-2022; Ref. a: Sol. Repudio a los hechos vandálicos en la Sede Agencia del PAMI de Berazategui; Y

CONSIDERANDO

Que el día Martes 06 de Septiembre de 2022 se encontró por la mañana el frente del inmueble donde funciona la sede de la Agencia PAMI de Berazategui, sito en Calle 146 N° 1253, vandalizado mediante inscripciones ofensivas a una funcionaria pública nacional, Lic. Luana Volnovich, Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados; Que, asimismo, las inscripciones contenían agravios contra una trabajadora de la misma institución; Que ambas personas víctimas de tales agravios son mujeres ciudadanas del Partido de Berazategui; Que, en relación con ello, la Convención Americana de Derechos Humanos reconoce en su Artículo 5° inc. 1, el derecho de toda persona a que se respete su honra y dignidad; Que el mismo cuerpo normativo establece en su Artículo 13° la obligación de que el ejercicio del derecho a la libertad de expresión sea respetuoso de los derechos y reputación de los demás, así como también de la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas. Previendo entonces la responsabilidad ulterior de quienes no respeten dichos límites a la libertad de expresarse; Que, en el orden municipal, con fecha 13 de Agosto de 1992 se sancionó la Ordenanza N° 2340 que prohíbe cualquier tipo de publicidad y aviso en edificios públicos, empresas de servicios públicos y oficinas del estado; Que dicha ordenanza prohíbe los anuncios y pintadas que ofendan la moral y las buenas costumbres, así como las pintadas que contengan alusiones contrarias al orden jurídico, a la seguridad y tranquilidad pública; Que no puede ignorarse que el hecho tiene lugar en un contexto social de violencia y constante hostigamiento a dirigentes y militantes de los movimientos nacionales y populares; Que, en ese mismo sentido, no es coincidencia que los hechos de violencia política sufridos por este espacio se encuentren repetidamente perpetrados contra mujeres, en un claro entendimiento de violencia política de género; Que, en ese entendimiento, es obligación de todas las instituciones públicas y democráticas, instar a la sociedad en su conjunto a mantener una convivencia ciudadana pacífica y respetuosa de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos del territorio de la República Argentina; Que se ha aprendido a lo largo de la historia, y particularmente desde el regreso de la democracia, que en un Estado de Derecho las diferencias políticas deben ser resueltas a través del diálogo.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 34

ARTICULO 1º: REPUDIAR enfáticamente los hechos de vandalismo perpetrados en el inmueble donde funciona la sede Agencia de PAMI Berazategui, sito en calle 146 N° 1253.-

ARTICULO 2º: MANIFESTAR el más enérgico repudio a toda expresión de violencia contra la democracia, como así también a todos los dirigentes políticos cualquiera sea su orientación política.-

ARTICULO 3º: ENVIESE copia de la presente Resolución a la Honorable Cámara de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Consejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, a la UGL de PAMI y a nivel central del INSSJP.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Septiembre de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : MARCELO ALEJANDRO ROMIO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

- DECRETOS (EXTRACTADOS)

DECRETO N° 1690/2022

Apruébase la Licitación Privada N°99/2022. Adjudicase la Licitación Privada N°99/2022 para el objeto: “Compra de maquinarias informáticas para equipar el Centro de Formación e Innovación Productiva Municipal, en el marco del programa de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa del Ministerio de Desarrollo Productivo “Nodos de la Economía del Conocimiento” a la empresa Disegno Soft S.R.L

EXPEDIENTE N° 4011-23330/2022

DECRETO N° 1696/2022

Exímase al Centro de Jubilados y Pensionados Renacer, en un 100% el pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I), y por Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23524/2022

DECRETO N° 1697/2022

Exímase al Centro de Jubilados y Pensionados Atardecer, en un 100% el pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I), y por Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23503/2022

DECRETO N° 1698/2022

Exímase al Sr. Escalante José Ángel, en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I), y por Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23447/2022

DECRETO N° 1699/2022

Exímase al Sr. Rolón Juan José, en un 100% el pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I), y por Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23624/2022

DECRETO N° 1700/2022

Exímase al Centro de Jubilados y Pensionados “Villa Giambruno”, en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I), y por Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23714/2022

DECRETO N° 1701/2022

Exímase en un 100% a la Asociación Colombófila de Berazategui, el pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I), y por Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23643/2022

DECRETO N° 1702/2022

Exímase en un 100% al Círculo de Suboficiales de la Policía Federal Argentina, del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I), y por Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23759/2022

DECRETO N° 1703/2022

Exímase a la Sra. Kaufmann Mariana Marcela, en un 100% el pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I), y por Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23362/2022

DECRETO N° 1704/2022

Apruébase la Licitación Pública N°74/2022. Adjudicase la Licitación Pública N°74/2022 para el objeto: “Provisión de columnas para la instalación de luminarias en el corredor vial del Jardín de Infantes Bambi; Escuela Primaria N°21; Escuela Secundaria N°45; Escuela Brown Menéndez; Jardín de Infantes N°926; Escuela Primaria N°50; Escuela Educación Media N°6; Jardín de Infantes N°903; Escuela Secundaria N°19; Escuela Primaria N°27; Escuela Primaria N°45; Escuela Secundaria N°34; Escuela Educación Especial N°503; Escuela Educación Especial N°501; Escuela Primaria



N°18; Escuela Secundaria N°43; Jardín de Infantes N°918; Escuela Primaria N°24; Escuela Secundaria N°13; Escuela de Educación Estética. – Afectado al Fondo Educativo Nacional, a la firma “Obrelectric S.R.L.”.

EXPEDIENTE N° 4011-23088/2022

DECRETO N° 1706/2022

Apruébase la ampliación de obra de la Licitación Privada N°78/2022, referente a la “Refacción de Gas, Escuela Secundaria N°7, calle 149 A y 24, Berazategui”, la cual fue acordada entre la Secretaría de Obras Públicas y la empresa “López Mario Alberto”.

EXPEDIENTE N° 4011-22442/2022

DECRETO N° 1708/2022

Apruébase la Licitación Privada N°97/2022. Adjudicase la Licitación Privada N°97/2022 para el objeto: “Compra de indumentaria deportiva para delegación que viajará a la ciudad de Mar del Plata para disputar las finales provinciales de los Torneos Bonaerenses” a la empresa “L&H S.A.”.

EXPEDIENTE N° 4011-23542/2022

DECRETO N° 1709/2022

Apruébase la Licitación Privada N°102/2022. Adjudicase la Licitación Privada N°102/2022 para el objeto: “Contratación de servicio de hotelería por 6 días y 5 noches de alojamiento con pensión completa en la ciudad de Mar del Plata para la delegación que disputará la final provincial de los Torneos Bonaerenses” a la empresa “Lanni Pascual Carlos”.

EXPEDIENTE N° 4011-23470/2022

DECRETO N° 1710/2022

Declárese fracasada la Licitación Pública N°73/2022 tramitada por Expediente N°23067-SCU-2022, y autorizada por Resolución N°177/2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23067/2022

DECRETO N° 1711/2022

Declárese de Interés Municipal la realización del “XXXI Encuentro Ciudadano por la Autonomía 2022” (a realizarse en el mes de noviembre de 2022).

EXPEDIENTE N° 4011-23817/2022

DECRETO N° 1723/2022

Apruébase la Licitación Pública N°77/2022. Adjudicase la Licitación Pública N°77/2022 para el objeto: “Reparación de baches sanitarios” a la firma “Tecymaq S.A.”.

EXPEDIENTE N° 4011-23247/2022

DECRETO N° 1724/2022

Apruébase la Licitación Privada N°96/2022. Adjudicase la Licitación Privada N°96/2022 para el objeto: “Compra de materiales ferrosos” a las empresas “Javace S.A.”; “Pezet Jorge N.”; y “Hierrotodo S.A.”.

EXPEDIENTE N° 4011-23310/2022

DECRETO N° 1725/2022

Apruébase el Concurso de Precios N°401/2022. Adjudicase el Concurso de Precios N°401/2022 cuyo objeto es: “Refacción de la instalación de gas del CAPS N°18 (calle 20 e/ 161 y 162, Berazategui)” a la empresa “López Mario Alberto”.

EXPEDIENTE N° 4011-23350/2022

DECRETO N° 1726/2022

Declárese fracasado el primer llamado de la Licitación Privada N°98/2022 tramitada por expediente N°23411 – SE – 2022, Original y C1, y autorizada por Resolución N°205/2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23411/2022

DECRETO N° 1728/2022

Apruébase la ampliación de obra de la Licitación Privada N°85/2022, referente a la “Refacción y reacondicionamiento del Centro de Actividades Roberto De Vincenzo, calle 148 esquina 18, Berazategui”, la cual fue acordada entre la Secretaría de Gobierno y la empresa “De Los Cerros Construcciones S.A.”.

EXPEDIENTE N° 4011-22649/2022

DECRETO N° 1731/2022

Apruébase la Licitación Pública N°76/2022. Adjudicase la Licitación Pública N°76/2022 para el objeto: “Contratación de mano de obra y equipos para bacheo sanitario de pavimento de carpeta asfáltica” a la firma “Dinagsa S.A.”.

EXPEDIENTE N° 4011-23251/2022

DECRETO N° 1732/2022

Apruébase la Licitación Privada N°94/2022. Adjudicase la Licitación Privada N°94/2022 para el objeto: “Compra de herramientas e insumos para el servicio de barrido” a las empresas: “Empresaria Sur S.R.L.” y “Multi-Trade S.R.L.”.

EXPEDIENTE N° 4011-23344/2022

DECRETO N° 1733/2022

Declárese de Interés Municipal “La cobertura de prensa de los Juegos Bonaerenses 2022”, que se realizará en el marco de los Juegos Bonaerenses en la Ciudad de Mar del Plata, desde el día 01/10/2022 al 06/10/2022 del corriente año.

EXPEDIENTE N° 4011-23914/2022

**DECRETO N° 1759/2022**

Apruébase la Licitación Privada N°100/2022. Adjudicase la Licitación Privada N°100/2022 para el objeto: “Infraestructura de servicios en Plaza de las Juventudes, calle 149 y 18” a la empresa “Vezzato S.A.”.

EXPEDIENTE N° 4011-23284/2022

DECRETO N° 1760/2022

Apruébase la Licitación Pública N°75/2022. Adjudicase la Licitación Pública N°75/2022 para el objeto: “Reposición de brocales y tapas en bocas de registro cloacales” a la firma “Construcciones y Servicios Gusval S.R.L.”.

EXPEDIENTE N° 4011-23249/2022

DECRETO N° 1761/2022

Declárese fracasada la Licitación Privada N°107/2022 tramitada por Expediente N°23652-SG-2022, y autorizada por Resolución N°223/2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23652/2022

DECRETO N° 1762/2022

Declárese dada de baja la Licitación Privada N°105/2022 tramitada por Expediente N°23481-SSPH-2022, y autorizada por Resolución N°221/2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23481/2022

DECRETO N° 1763/2022

Apruébase la Licitación Pública N°79/2022. Adjudicase la Licitación Pública N°79/2022 para el objeto: “Compra de concreto asfáltico en boca de planta” a la firma “Vezzato S.A.”.

EXPEDIENTE N° 4011-23446/2022

DECRETO N° 1764/2022

Declarar de Interés Municipal la participación del personal municipal pertenecientes a la Secretaría de Cultura y Educación, a la Capacitación de Gestión e Innovación para el Fomento y Sustentabilidad de las Industrias Creativas, que tendrá lugar los días 12 de septiembre hasta el día 16 de septiembre inclusive en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, calle Av. Figueroa Alcorta N°2270 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DECRETO N° 1765/2022

Asígnese el monto otorgado a la municipalidad por las tareas realizadas por personal afectado a la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial “Programa SUMAR” en sus haberes correspondientes a los agentes municipales según Anexo por los periodos de Julio a Diciembre de 2021.

EXPEDIENTE N° 4011-23804/2022

DECRETO N° 1766/2022

Ampliase el plazo de ejecución de los trabajos correspondientes a la obra “Puesta en valor de la pileta de natación en Club Maltería y construcción de edificio anexo” adjudicada a la empresa Reworktech S.A. en veintiocho (28) días corridos siendo la nueva fecha de finalización de los trabajos el día 12/10/2022 (inclusive)

EXPEDIENTE N° 4011-20201/2022

DECRETO N° 1767/2022

Otorgar un subsidio, con cargo de rendición de cuentas del Centro de Jubilados y Pensionados y de la Tercera Edad Las Manzanas, con domicilio en la calle 161 e/ 48 y 49, del partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-23719/2022

DECRETO N° 1769/2022

Declarar de Interés Municipal las actividades culturales organizadas por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Berazategui para los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23838/2022

DECRETO N° 1770/2022

Exímase a la Sra. Paris Carina Vanesa, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23787/2022

DECRETO N° 1771/2022

Exímase al Sr. Núñez Juan Alberto, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23664/2022

DECRETO N° 1772/2022

Exímase al Sr. Puertas Roberto Horacio, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23665/2022

DECRETO N° 1773/2022

Exímase al Sr. Martínez Claudio Gabriel, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23749/2022

**DECRETO N° 1774/2022**

Exímase al Sr. Katip Osvaldo Héctor, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23816/2022

DECRETO N° 1775/2022

Exímase a la Sra. Blanco Susana Nieves, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23718/2022

DECRETO N° 1776/2022

Exímase a la Sra. Borrone Yessica Nélica, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23686/2022

DECRETO N° 1777/2022

Exímase al Sr. Retamozo Isaías, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23677/2022

DECRETO N° 1778/2022

Declárese fracasada la Licitación Privada N°104/2022 tramitada por Expediente N°23521-SSP-2022, Original y C1, y autorizada por Resolución N°213/2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23521/2022

DECRETO N° 1779/2022

Apruébase la Licitación Pública N°78/2022. Adjudicase la Licitación Pública N°78/2022 para el objeto: “Compra de mobiliario para abastecer a las 31 CAPS” (con fondos afectados al Programa SUMAR) a las firmas: “P.I. S.R.L.” y “Royal Door S.R.L.”.

EXPEDIENTE N° 4011-23149/2022

DECRETO N° 1780/2022

Declárese dada de baja la Licitación Privada N°61/2022, tramitada por Expediente N°2192-SSP-2022, Original y C1, y autorizada por Resolución N°195/2022.

EXPEDIENTE N° 4011-21929/2022

DECRETO N° 1784/2022

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas del Centro de Jubilados y Pensionados Amistad, con domicilio en la calle 158 e/ 42 y 43, del partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-23939/2022

DECRETO N° 1785/2022

Otorgarse al agente Federico Pereyra, suma que será destinada al grabado de cristales de los vehículos municipales detallados en el considerando del presente Decreto, con cargo de rendición de cuentas.

EXPEDIENTE N° 4011-24058/2022

DECRETO N° 1786/2022

Apruébase la Licitación Privada N°103/2022. Adjudicase la Licitación Privada N°103/2022 para el objeto: “Provisión de luminarias ornamentales para mantenimiento de alumbrado en plazas y paseos” a la empresa: “Poteca Jorge Daniel”.

EXPEDIENTE N° 4011-23456/2022

DECRETO N° 1787/2022

Apruébase la Licitación Privada N°110/2022. Adjudicase la Licitación Privada N°110/2022 para el objeto: “Contratación de mano de obra para la limpieza, saneamiento, perfilado, extracción de sólidos y barros en zanjón ubicado en calle 167 e/ calles 58 y 63” a la empresa “Hedeza S.A.”.

EXPEDIENTE N° 4011-23717/2022

DECRETO N° 1788/2022

PROMULGASE la Ordenanza N° 6230, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 1 de septiembre de 2022 referente a designa con la Patriótica Mención Especial “Histórica Institución Malvinera” a la Entidad Liga de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Regional Berazategui.

EXPEDIENTE N° 5881/HCD/2022

DECRETO N° 1789/2022

Promulgase la Ordenanza N°6232, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 1 de septiembre de 2022, ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal el 1° Encuentro Bi+ que se desarrollará en el marco del Mes del Orgullo Bisexual en el partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 5882-HCD-2022

DECRETO N° 1790/2022

Promulgase la Ordenanza N°6228, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 1 de septiembre de 2022, ref. a: Sol. Declarar de Interés Histórico y Educativo al Programa “Conociendo Mi Ciudad”.

EXPEDIENTE N° 5896-HCD-2022

**DECRETO N° 1791/2022**

Promulgase la Ordenanza N°6229, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 1 de septiembre de 2022, ref. a: Sol. Declarar “Deportista Distinguido” a los Sres. Walter Di Nardo, Gustavo Keenan y Daniel Vigna por representar a la Selección Argentina en el Master Hockey 2022 Ciudad del Cabo de Sudáfrica.

EXPEDIENTE N° 5889-HCD-2022

DECRETO N° 1792/2022

Promulgase la Ordenanza N°6233, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 1 de septiembre de 2022, ref. a: Sol. Imposición de nombre “Inés Leal” a la calle 18 desde Ruta 2 hasta Dardo Rocha.

EXPEDIENTE N° 4011-23611/2022

DECRETO N° 1793/2022

Promulgase la Ordenanza N°6226, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 1 de septiembre de 2022, ref. a: Sol. Inscribir la parcela designada catastralmente como Cir. IV – Parc. 1 A, de acuerdo a la Ley 9533/80 Art. 2.

EXPEDIENTE N° 4011-23395/2022

DECRETO N° 1794/2022

Otorgar un subsidio, con cargo de rendición de cuentas del Club Social Deportivo y Cultural 1 de Septiembre, con domicilio en la calle 404 y Camino Real, del partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-24114/2022

DECRETO N° 1795/2022

Promulgase la Ordenanza N°6227, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 1 de septiembre de 2022, ref. a: Anteproyecto de Ordenanza – Incorporación de edificios de valor patrimonial en la localidad de Ranelagh a la Ordenanza Municipal N°6003/2021.

EXPEDIENTE N° 4011-23448/2022

DECRETO N° 1796/2022

Extender por la Secretaría de Economía, Contaduría General una Orden de Pago con rendición de cuentas, en concepto de pago por arbitrajes de la Etapa Municipal de los Juegos Bonaerenses 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-24041/2022

DECRETO N° 1797/2022

Exímase del pago del 100%, según las modificaciones introducidas a la Ordenanza Fiscal Impositiva Vigente artículo 64 inciso 11, al Excombatiente de Malvinas Sr. Ventura Juan Fernando, según constancias presentadas, por las tasas de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Cap. I) y de Servicios Sanitarios (Cap. XIX), por el año 2022.

DECRETO N° 1798/2022

Ampliase el plazo de ejecución de los trabajos correspondientes a la obra: “Contratación de mano de obra para la reparación y puesta a punto del Paseo de las Artes (Calle 148 e/ calle 9 y Diagonal Obispo J. Novak)” adjudicada a la empresa Zione Construcciones S.R.L. en veinte (20) días corridos contando a partir de la emisión de la orden de compra.

EXPEDIENTE N° 4011-20104/2022

DECRETO N° 1799/2022

Incorpórese como Inciso c) del artículo 4° del Decreto N°768/18 y modificatorios, el siguiente:

c) Obligaciones correspondientes a jubilados y pensionados que posean como bien único una propiedad, la cual habitan, no perciban otro ingreso que un haber jubilatorio y que éste último, no supere el importe más alto establecido por el Departamento Ejecutivo para gozar de la exención prevista para la Tasa de Servicios Generales y/o Servicios Sanitarios, incrementado en un 20%:

CANTIDAD DE CUOTAS	% DE REDUCCIÓN – PAGO SIN DÉBITO AUTOMÁTICO	% DE REDUCCIÓN – PAGO CON DÉBITO AUTOMÁTICO
PAGO CONTADO	100%	100%
Entre 2 a 12 cuotas	90%	100%

La presente norma tendrá vigencia a partir del 20 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 1800/2022

Declárese de Interés Social la Escrituración del inmueble de Maidana Audelina Ester.

DECRETO N° 1801/2022

Declárese de Interés Social la Escrituración del inmueble de López Gonzalo Hernán.

DECRETO N° 1802/2022

Autorízase a devolver a la empresa Hedeza S.A., titular de la compra de Pliego, en concepto de Licitación Pública,



importe pagado erróneamente.
EXPEDIENTE N° 4011-23687/2022

DECRETO N° 1803/2022

Exímase a la Sra. Orsingher Ana Bella, en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y por Servicios Sanitarios (Cap. XIX), por el año 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-24026/2022

DECRETO N° 1804/2022

Exímase al Sr. Pralong Julio Edmundo, en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y por Servicios Sanitarios (Cap. XIX), por el año 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23994/2022

DECRETO N° 1805/2022

Exímase al Sr. Córdova Villarroel Julián, en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y por Servicios Sanitarios (Cap. XIX), por el año 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-24034/2022

DECRETO N° 1806/2022

Autorizar el día 17 de septiembre de 2022 la salida a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe el vehículo perteneciente a la Municipalidad de Berazategui Mercedes Benz Dominio ICX 583 para participación de alumnas y profesores de la Escuela de Artesanías en el XX Encuentro Nacional de Encajeras 2022.

DECRETO N° 1809/2022

Ampliase plazo de ejecución de los trabajos correspondiente a la obra Pavimentación de Barrio San Blas. Convenio específico para la implementación de un proyecto con financiación del Fondo de Integración Socio Urbana – Línea de Acción – Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP.

EXPEDIENTE N° 4011-17008/2021

DECRETO N° 1810/2022

Exímase al Sr. Gallo Ramón Antonio, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-24076/2022

DECRETO N° 1811/2022

Exímase al Sr. Anse Oscar Alfredo, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-24086/2022

DECRETO N° 1812/2022

Exímase a la Sra. Segovia Andrea Claudia, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23941/2022

DECRETO N° 1813/2022

Exímase al Sr. Zangaro Daniel, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-24010/2022

DECRETO N° 1815/2022

Exímase al Sr. Seoane Carlos Horacio, en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y por Servicios Sanitarios (Cap. XIX), por el año 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-22953/2022

DECRETO N° 1816/2022

Exímase a la “Mesa Coordinadora de Jubilados y Pensionados”, en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y por Servicios Sanitarios (Cap. XIX), por el año 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-24119/2022

DECRETO N° 1817/2022

Declárese de Interés Municipal la “30° Muestra Anual Educativa 2022”, que tendrá lugar los días 19 y 20 de noviembre del presente año en la Plaza del Libertador, calle 148 e/ 6 y 7 de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-23910/2022

DECRETO N° 1855/2022

Declarar de Interés Municipal el evento “Educación para el Consumo” a llevarse a cabo el día 20 de octubre del corriente año, en Centro de Actividades “Roberto De Vincenzo”, sito en la calle 148 y 18 de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-23981/2022

DECRETO N° 1856/2022



Autorízase a devolver a la empresa Plegats S.A., titular de la compra del Pliego, en concepto de Licitación Pública, importe pagado erróneamente.

EXPEDIENTE N° 4011-23688/2022

DECRETO N° 1858/2022

Exímase en un 100% a la Congregación de Jesús, el pago de la tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I), por el año 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23952/2022

DECRETO N° 1859/2022

Exímase en un 100% a la Biblioteca Popular José Ingenieros del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y por Servicios Sanitarios (Cap. XIX), por el año 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23829/2022

DECRETO N° 1860/2022

Exímase a la Sra. Goyenechea Patricia del Carmen, en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y por Servicios Sanitarios (Cap. XIX), por el año 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23896/2022

DECRETO N° 1861/2022

Exímase en un 100% al Club Social Deportivo y Fomento “Juventud de Villa Julia”, el pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y por Servicios Sanitarios (Cap. XIX), por el año 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-22501/2022

DECRETO N° 1862/2022

Exímase en un 100% al Sr. Lisi Roberto Damián, del pago de los Derechos de Construcción y Tasa por Visado de Plano, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N°6013/21, para el inmueble de su propiedad, quedando a cargo de la Dirección Obras Particulares, la exigencia de la documentación pertinente para la continuidad de la tramitación respectiva.

LEGAJO DE OBRA N° 1013/2022

DECRETO N° 1865/2022

Apruébense las Redeterminaciones Definitivas Sucesivas de Precios, correspondientes a los meses de noviembre/2021, febrero/2022, abril/2022, mayo/2022 y junio/2022 de la obra: “Repavimentación de Camino Gral. Belgrano entre Av. 14 y Av. Antártida Argentina”, expediente PPAL DNV (GDE) N° EX 2021-50390009-APN-DNV#MOP, expediente PPAL SIME N°4202/2021; Licitación Pública N°70/2021, que surge del análisis efectuado por la Dirección Nacional de Vialidad mediante IF 2022-86298040-APN-DBA#DNV.

EXPEDIENTE N° 4011-17461/2021

DECRETO N° 1867/2022

Apruébase la Licitación Privada N°101/2022. Adjudicase la Licitación Privada N°101/2022 para el objeto: “Provisión de columnas para mantenimiento del Alumbrado Público del partido” a la empresa “Luma Vial S.R.L.”.

EXPEDIENTE N° 4011-23254/2022

DECRETO N° 1882/2022

Apruébase la ampliación de la Licitación Privada N°102/2022, referente a la “Contratación de servicio de hotelería por 6 días y 5 noches de alojamiento con pensión completa en la ciudad de Mar del Plata para delegación que disputará la Final Provincial de los Torneos Bonaerenses”, la cual fue acordada entre la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario y la empresa “Lanni Pascual Carlos”.

EXPEDIENTE N° 4011-23470/2022

DECRETO N° 1883/2022

Apruébase la ampliación de la Licitación Privada N°97/2022, referente a la “Compra de indumentaria deportiva para delegación que viajará a la ciudad de Mar del Plata para disputar las Finales Provinciales de los Torneos Bonaerenses” la cual fue acordada entre la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario y la empresa “L&H S.A.”.

EXPEDIENTE N° 4011-23542/2022

DECRETO N° 1885/2022

Apruébase la Licitación Pública N°80/2022. Adjudicase la Licitación Pública N°80/2022 para el objeto: “Ampliación de red cloacal y red pluvial en el Parque Industrial Plátanos” (Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales Arriba Parques) a la firma “Civilcon S.A.”.

EXPEDIENTE N° 4011-23501/2022

DECRETO N° 1886/2022

Apruébase la Licitación Privada N°106/2022. Adjudicase la Licitación Privada N°106/2022 para el objeto: “Compra de insumos de ferretería y herramientas” a las empresas “Area Leandro Amadeo”, “Curcio y Asociados S.A.”, y “Pezet Jorge N.”.

EXPEDIENTE N° 4011-23364/2022

DECRETO N° 1889/2022



Apruébase la Licitación Privada N°108/2022. Adjudicase la Licitación Privada N°108/2022 cuyo objeto es “Compra de desfibriladores externos (DEA) semiautomáticos para C.A.P.S. de guardia” con fondos afectados al Programa SUMAR, a la firma “D Anna & Co. S.R.L.”.
EXPEDIENTE N° 4011-23545/2022

DECRETO N° 1890/2022

Declarar de Interés Municipal el evento “1° Foro Provincial de Cooperativas en Marcha, Construyendo un Plan de Desarrollo Cooperativo” a llevarse a cabo el día 14 de octubre del corriente año, en Centro de Actividades “Roberto De Vincenzo”, sito en la calle 148 y 18 de Berazategui.
EXPEDIENTE N° 4011-24207/2022

DECRETO N° 1891/2022

Declárese de Interés Municipal el Proyecto Educativo Viaje de Fin de Año “Conocemos el Mar” de la Escuela de Educación Especial N°501 de la localidad de Berazategui.
EXPEDIENTE N° 4011-24230/2022

DECRETO N° 1892/2022

Declárese Fracasado el primer llamado de la Licitación Pública N°81/2022 tramitada por Expediente N°23455-SSP-2022, Original y C1, autorizada por Resolución N°201/2022.
EXPEDIENTE N° 4011-23455/2022

DECRETO N° 1893/2022

Apruébase la Licitación Pública N°82/2022. Adjudicase la Licitación Pública N°82/2022 para el objeto: “Recambio de redes – Barrio Villa Mitre”. Plan Argentina Hace (ENOHSA), a la firma “Aguas Corletti S.R.L.”.
EXPEDIENTE N° 4011-23458/2022

DECRETO N° 1894/2022

Apruébase la Licitación Pública N°83/2022. Adjudicase la Licitación Pública N°83/2022 para el objeto: “Nueva batería de perforaciones Hipopuelche – Red de agua potable”. Plan Argentina Hace (ENOHSA) a la firma “Aguas Corletti S.R.L.”.
EXPEDIENTE N° 4011-23457/2022

DECRETO N° 1896/2022

Extender por la Secretaría de Economía, Contaduría General una Orden de Pago con Rendición de Cuentas a favor del Sr. Piñero, Hernán, correspondiente a los gastos que se ocasionen en las finales de los Juegos Bonaerenses 2022.
EXPEDIENTE N° 4011-24352/2022

DECRETO N° 1898/2022

Apruébase la Licitación Privada N°109/2022. Adjudicase la Licitación Privada N°109/2022 para el objeto: “Terminación del edificio: Centro de Formación e Innovación Productiva (CEFIP)” a la empresa Brother’s Construcciones S.R.L.”.
EXPEDIENTE N° 4011-23711/2022

DECRETO N° 1899/2022

Promulgase la Ordenanza N°6237, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 15 de septiembre de 2022, ref. a: “Designar con el nombre Mario Di Spalatro – Detenido Desaparecido a la calle 139”.
EXPEDIENTE N° 5790/HCD/2022

DECRETO N° 1900/2022

Apruébase la Licitación Pública N°84/2022. Adjudicase la Licitación Pública N°84/2022 para el objeto: “Refuerzo y cierre de mallas Berazategui – Barrio Once” Plan Argentina Hace (ENOHSA) a la firma “Hiclos S.R.L.”.
EXPEDIENTE N° 4011-23486/2022

DECRETO N° 1901/2022

Declárese Fracasado el primer llamado de la Licitación Pública N°89/2022 tramitada por Expediente N°23508-SG-2022, Original, autorizada por Resolución N°218/2022.
EXPEDIENTE N° 4011-23508/2022

DECRETO N° 1902/2022

Apruébase la Licitación Privada N°112/2022. Adjudicase la Licitación Privada N°112/2022 para el objeto: “Contratación de un servicio de desmalezado, mantenimiento y recolección de residuos no habituales en la localidad de Juan María Gutiérrez”, a la empresa “Cooperativa de Trabajo Lideres del Sur Limitada”.
EXPEDIENTE N° 4011-23750/2022

DECRETO N° 1904/2022

Declarase de Interés Municipal el acto de Entrega de Medallas a los empleados y empleadas que cumplen 25 años de servicios, considerados a la fecha Aniversario de la Autonomía de Berazategui, que se realizará en el transcurso del presente año.
EXPEDIENTE N° 4011-24429/2022

DECRETO N° 1905/2022

Requírase a la Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur de la Cancillería, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación, la entrega de medallas Presidenciales conmemorativas para todos/as aquellos/as



veteranos y familiares de caídos en Malvinas del Partido de Berazategui, oficialmente reconocidos conforme legislación Nacional vigente.

EXPEDIENTE N° 4011-24037/2022

DECRETO N° 1906/2022

Promulgase la Ordenanza N°6238, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 15 de septiembre de 2022, ref. a: Designar “Cristina Kirchner” a la plaza ubicada en Av. Milazzo 316 y 369B.

EXPEDIENTE N° 5804/HCD/2022

DECRETO N° 1907/2022

Promulgase la Ordenanza N°6239, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 15 de septiembre de 2022, ref. a: Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre la Municipalidad de Berazategui y la Unión de Docentes de la Provincia de Buenos Aires (UDOCBA).

EXPEDIENTE N° 4011-23591/2022

DECRETO N° 1908/2022

Promulgase la Ordenanza N°6240, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 15 de septiembre de 2022, ref. a: Modificación tarifaria de los Servicios Públicos de Transporte Automotor de Pasajeros.

EXPEDIENTE N° 4011-23466/2022

DECRETO N° 1909/2022

Promulgase la Ordenanza N°6242, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 15 de septiembre de 2022, ref. a: Anteproyecto de Ordenanza “Modificar Inciso A) del Artículo 3° de la Ordenanza 6206, relativa a realización de Eventos Fiestas y/o Reuniones Sociales en Casas Particulares o llamadas Casas Quintas”.

EXPEDIENTE N° 4011-23875/2022

DECRETO N° 1910/2022

Promulgase la Ordenanza N°6234, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 15 de septiembre de 2022, ref. a: Sol. Declarar de Interés Histórico y Educativo al Banco de Sangre en Reconocimiento de Familiares Desaparecidos.

EXPEDIENTE N° 5895/HCD/2022

DECRETO N° 1911/2022

Exímase al Sr. Sciarrotta Silvio Norberto, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-24255/2022

DECRETO N° 1912/2022

Promulgase la Ordenanza N°6236, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 15 de septiembre de 2022, ref. a: Sol. Instaurar el nombre “La Noche de los Lápices” a la calle 157.

EXPEDIENTE N° 5902/HCD/2022

DECRETO N° 1913/2022

Promulgase la Ordenanza N°6241, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 15 de septiembre de 2022, ref. a: Solicita cesión de tierras Barrio Cerrado Puerto Nizuc.

EXPEDIENTE N° 4011-9334/2015 Alc. 6

DECRETO N° 1914/2022

Apruébase la ampliación de obra de la Licitación Pública N°47/2022, referente a la “Construcción veredas, en Escuelas Primaria y Secundaria A/C, calle 531 esq. 633, B° Néstor Kirchner, localidad El Pato”, la cual fue acordada entre la Secretaría de Obras Públicas y la empresa “De Los Cerros Construcciones S.A.”.

EXPEDIENTE N° 4011-21967/2022

DECRETO N° 1915/2022

Apruébase la Licitación Privada N°107/2022, Segundo Llamado. Adjudicase la Licitación Privada N°107/2022, Segundo Llamado, para el objeto: “Compra de vehículo liviano para flota automotor municipal” a la empresa “Guillermo Simone S.A.C.I.F. Y A”.

EXPEDIENTE N° 4011-23652/2022

DECRETO N° 1916/2022

Apruébase la Licitación Privada N°111/2022. Adjudicase la Licitación Privada N°111/2022, para el objeto: “Compra de ecógrafo digital Doppler para el Centro Sábado” con fondos afectados al Programa SUMAR, a la firma: “Aplicaciones Médicas S.A.”.

EXPEDIENTE N° 4011-23550/2022



- RESOLUCIONES

(EXTRACTADAS)

RESOLUCION N° 232/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 111/2022 para el objeto “Compra de ecógrafo digital Doppler para el Centro Sabatto, con fondos afectados al Plan Sumar”

EXPEDIENTE N°4011-23550/2022

RESOLUCION N° 233/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 112/2022 para el objeto “Contratación de un servicio de desmalezado, mantenimiento y recolección de residuos no habituales en la Localidad de Juan María Gutiérrez”

EXPEDIENTE N°4011-23750/2022

RESOLUCION N° 234/2022

Confirmar la clausura en forma preventiva dispuesta mediante acta de comprobación N° 6111 de fecha 07/09/2022 de la Secretaría de Obras Públicas, del inmueble ubicado en calle 151 N° 1760 cuyo responsable es el Señor Víctor Kolar, razón de que al momento de la inspección se constata que no cuenta con las medidas de seguridad requeridas y necesarias para garantizar la seguridad de linderos y trabajadores en obra.

RESOLUCION N° 235/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 107/2022 segundo llamado para el objeto “Compra de vehículo liviano para flota automotor municipal”

EXPEDIENTE N°4011-23652/2022

RESOLUCION N° 236/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada 104/2022 segundo llamado para el objeto “Recambio de cañerías de red cloacal en calle 128 entre 21 y 22 y calle 22 entre 124 y 128”

EXPEDIENTE N°4011-23521/2022

RESOLUCION N° 237/2022

Confirmar la clausura en forma preventiva dispuesta mediante acta de comprobación N° 6118 de fecha 13/09/2022 de la Secretaría de Obras Públicas, del inmueble ubicado en calle 525 entre calles 637 y 645 cuyo responsable es el Señor Yukii Iaru Kayzosi, razón de que al momento de la inspección se constata que se han llevado a cabo ampliaciones sin permiso municipal.

RESOLUCION N° 238/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 113/2022 para el objeto “Contratación de un servicio de recolección de residuos no habituales en el Partido de Berazategui”

EXPEDIENTE N°4011-24024/2022

RESOLUCION N° 239/2022

Rechazase la propuesta efectuada por la empresa Emac S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 67 que tramita mediante Expediente N° 4011-0022846/2022 referente a “Requiere informe a Aseguradora de Caución S.A.”

EXPEDIENTE N°4011-23697/2022

RESOLUCION N° 240/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 98/2022 segundo llamado para el objeto “Contratación de mano de obra y provisión de materiales para el tendido de cableado estructurado y puestos de red para los edificios del centro cívico de Gutiérrez y el puesto de monitoreo de Control urbano de Gutiérrez”

EXPEDIENTE N°4011-23411/2022

RESOLUCION N° 241/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 114/2022 para el objeto “Ejecución de un pozo profundo para la extracción de agua subterránea del Acuífero Puelche”

EXPEDIENTE N°4011-24156/2022

RESOLUCION N° 242/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 96/2022 para el objeto “Compra de vehículos utilitarios tipo Renault Kangoo II Express Confort 1.6 SCE para CAPS 2, 5, 6, 12, 14, 23, 17, 18 y 29 con fondos afectados al Plan Sumar”

EXPEDIENTE N°4011-23996/2022

RESOLUCION N° 243/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 94/2022 para el objeto “Ampliación, rehabilitación, Escuela de Educación Técnica N° 3, calle 15 entre 155 y Avenida Fangio, Localidad de Berazategui – Fondo Educativo”



EXPEDIENTE N°4011-23956/2022

RESOLUCION N° 244/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 95/2022 para el objeto “Construcción de Escuela Primaria A/C, Calle 142 entre 56 y 56ª, Barrio San Marcos, G.E. Hudson – Convenio Tripartito de Administración de Fondos”

EXPEDIENTE N°4011-23689/2022

RESOLUCION N° 245/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 81/2022 segundo llamado para el objeto “Recambio de redes – Barrio Jacarandá – Plan Argentina Hace ENOHSA”

EXPEDIENTE N°4011-23455/2022

RESOLUCION N° 246/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 89/2022 segundo llamado para el objeto “Compra de cajas compactadoras para flota municipal”

EXPEDIENTE N°4011-23508/2022

RESOLUCION N° 247/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 97/2022 para el objeto “Construcción cerramiento perimetral y patio en Escuelas Primaria y Secundaria A/C, calle 531 esquina 633 Barrio Néstor Kirchner – Fondo PEED”

EXPEDIENTE N°4011-24193/2022

RESOLUCION N° 248/2022

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 115/2022 para el objeto “Contratación de un servicio de consultoría para la realización de los proyectos ejecutivos del Plan Maestro de Agua 2023”

EXPEDIENTE N°4011-24154/2022